DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II | Pamplona, 12 de noviembre de 1981 | NUM. 19

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 23 CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1981

ORDEN DEL DIA (Continuación)

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1980, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma para la aplicación de la ayuda familiar y del complemento especial por familiares minusválidos, a favor de los funcionarios municipales de Navarra.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de los derechos pasivos de los funcionarios municipales de Navarra.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de las situaciones de enfermedad, licencia por embarazo y sustituciones de los funcionarios municipales de Navarra.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma en el que se reduzcan al mínimo las funciones de tutela que actualmente ejerce la Diputación Foral sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra. (Pág. 3.)

A favor del texto del Dictamen intervienen los señores León (G. P. Unión de Centro Democrático) y Alava (G. P. Socialistas del Parlamento Foral); en contra lo hace el señor Añón (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es aprobado el Dictamen. Explica el voto el señor Zufía (G. P. Mixto). (Pág. 3.)

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1980, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra. (Pág. 5.)

A favor del acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales intervienen los señores Alava, Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Zufía; en contra lo hace el señor Gurrea (G. P. Unión de Centro Democrático). Es aprobado el acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales. Explican el voto los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Del Castillo y Zufía. (Pág. 5.)

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma para la aplicación de la ayuda familiar y del complemento especial por familiares minusválidos, a favor de los funcionarios municipales de Navarra. (Página 12.)

A favor del acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales intervienen los señores Jaime (G. P. Unión de Centro Democrático), Alava y Sádaba (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Se aprueba por asentimiento. (Pág. 12.)

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de los derechos pasivos de los funcionarios municipales de Navarra. (Pág. 14.)

Se aprueba sin discusión por asentimiento.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de las situaciones de enfermedad, licencia por embarazo y sustituciones de los funcionarios municipales de Navarra. (Pág. 14.)

Se aprueba sin discusión por asentimiento.

Se suspende la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma en el que se reduzcan al mínimo las funciones de tutela que actualmente ejerce la Diputación Foral so-

bre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra. (Pág. 14.)

El señor Presidente anuncia que se debate a continuación el punto 9.° del orden del día. (Página 14.)

El señor Balduz (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) defiende la moción. A favor interviene el señor Ezponda (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Del Burgo (G. P. Unión de Centro Democrático), y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). En el turno de réplica interviene el señor Urralburu. El señor Astráin pide un descanso. Se suspende la sesión a las 19 horas y 55 minutos y se reanuda a las 20 horas y 3 minutos. Es rechazada la moción. (Pág. 16.)

Explican el voto los señores Del Burgo, Urralburu, Viguria, Zufía y Ezponda. (Pág. 24.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal. (Pág. 27.)

A favor del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral interviene el Presidente, señor Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y los señores Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) y Ezponda; en contra lo hacen los señores Zubillaga (G. P. Unión de Centro Democrático) y Viguria. Es rechazado el Dictamen. (Pág. 27.)

Explican voto los señores Astráin, Urralburu, Viguria, Zufía y Ezponda. (Pág. 32.)

Se levanta la sesión a las 21 horas y 12 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

Y la reanudamos con el punto 3.° del orden del día, que dice así: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra». En relación con el referido Dictamen, que se acompaña como anexo núm. 2, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular. Lo tienen también ustedes en el núm. 23 del BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *correspondiente al 2 de junio.*

Abrimos, un turno a favor o en contra, para después proceder a la votación.

¿Señores Parlamentarios que piden el turno a favor? (PAUSA.): *señores León y Alava.*

El señor León tiene la palabra para consumir su intervención dentro del turno a favor del Dictamen.

SR. LEON: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, buenas tardes y con la máxima brevedad puesto que el tema es bastante sencillo.*

Decir únicamente que bastaría una lectura reposada del Dictamen para inclinar nuestro voto afirmativo, nuestro voto de Grupo Parlamentario afirmativo a favor del Dictamen, puesto que, en definitiva, lo que hizo el Parlamento Foral el 5 de noviembre del 79 fue aprobar una Norma por la que se asignaban unas cantidades a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra, Norma cuya aplicación fue para el año 79, quedó no actualizada para el año 80, y ya en el mismo acuerdo del Pleno del Parlamento se establecía que la Diputación Foral habría, en su caso, de remitir una propuesta de actualización, que es lo que en este momento estamos haciendo o pretendiendo hacer.

En este sentido, la actualización que se pretende es de un 12,5 %. Lo que únicamente se podría discutir es porqué el 12,5 no el 13, el 14, etc. Sin embargo, hay una razón que en el propio dictamen, en el anexo que ustedes tienen con el número 2, viene perfectamente definido, puesto que, a pesar de que siempre se hace referencia —digamos— en todos estos aumentos porcentuales al IPC (índice de precios al consumo), en definitiva lo que se hace es establecer el mismo criterio de aumento porcentual en consonancia con los aumentos de los funcionarios de la Diputación Foral y, en consecuencia, lógicamente, de aquellos funcionarios municipales cuya equiparación se da a los funcionarios provinciales.

Por otra parte, al no ser este un aumento puramente salarial sino una actualización, parece ser que el incremento de un 12 % es a todas luces razonable, más si tuviéramos en cuenta que, efectivamente, algunas entidades locales o muchos de los cargos electivos en las entidades municipales y concejiles no perciben esas asignaciones, bien es cierto que no las perciben porque, de hecho, de ello han hecho una renuncia voluntaria. Por todo ello, poco más habría que decir sino que simple-

mente nuestro Grupo va a votar a favor y nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor León.*

A continuación tiene la palabra el señor Alava en el turno a favor del dictamen, como portavoz del Grupo Socialista.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, buenas tardes a todos. Efectivamente, el 5 de noviembre de 1979 se aprobó la Norma sobre asignaciones a los corporativos, detallando en la misma las cantidades que podrían percibir los años 1979 y 1980. También se determinó entonces que la Diputación remitiría la correspondiente propuesta de actualización, pero decía algo más este acuerdo. El acuerdo que señalamos decía que la propuesta debería ser presentada en septiembre y se nos presentó en Comisión el 5 de mayo de 1981, es decir, con ocho meses de retraso, lo cual nos parece excesivo y, en nuestra opinión, merece una severa llamada de atención a quien corresponda —no estoy mirando a nadie—.*

Entrando en materia, solamente decir que la actualización está, a nuestro juicio, más que justificada, ya que la misma se ajusta al 12,50 %, cantidad igual que para los funcionarios forales y municipales estaba prevista para este año.

En cuanto a las razones que existen para el cobro de estas asignaciones creo que ya se debatieron más que suficientemente el día de su aprobación, pero me temo que las cosas todavía no están claras para algunos miembros de esta Cámara, por lo que me permitirán que insista, una vez más, aclarando que se trata de compensaciones a corporativos, sobre todo trabajadores, que de no contar con estas asignaciones se les producirían unas pérdidas que la modesta economía de muchos de ellos no pueden soportar.

En su día, también se dijo aquí que las empresas deberían descontar el tiempo no trabajado por entender que no podía ser a cargo de ellas estas pérdidas y estamos de acuerdo en ello. Claro que si las empresas descuentan a los trabajadores y las asignaciones no existieran, lo que se pretendería conseguir es que a los Ayuntamientos no accediesen los trabajadores, quedándose sólo los que sí pueden soportar el llevar a casa menos dinero a fin de mes, es decir, los que más dinero tienen. Y esto nosotros pensamos que no es precisamente practicar el principio de igualdad de oportunidades, sino ponerle trabas o no ayudar al más débil, en este caso, —repito una vez más— los trabajadores.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alava.*

El señor Añón, como portavoz de UPN, va a consumir el turno en contra.

SR. AÑON: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, buenas tardes. Cuando se debatió en esta Cámara la asignación a los corporativos de Navarra, en el Pleno de 5 de noviembre de 1979, nuestro Grupo «Unión del Pueblo Navarro» concedió libertad de voto en este tema, ya que las opiniones eran distintas.*

Hace pocos días, en la Comisión de Asuntos Municipales se trató de la actualización de estas asignaciones para el año 81. Votamos las tres posturas. Hoy al fin vamos a unificar nuestro voto y éste va a ser el de la abstención.

No obstante, seguimos pensando que, excluyendo tres o cuatro alcaldes de los Ayuntamientos de Navarra, no era necesario esta asignación ya que entendemos que su economía no merma para nada, puesto que regularmente las sesiones de trabajo se convocan en horas o fechas que no están dentro de la jornada laboral. Sabemos, y con conocimiento de causa, que suele haber alguna visita o viaje oficial que hace necesaria la presencia de los corporativos, y entonces sí que pueden faltar al trabajo pero, avisando con la posible antelación, tienen derecho a su remuneración y ya existen disposiciones vigentes para este tema. Y, en el peor de los casos, si es necesario, creo que convendría sacrificar algún día de vacaciones.

Para mayor abundamiento, sabemos todos que la mayoría de los Ayuntamientos de Navarra, teniendo derecho a esta compensación, han renunciado a ella, quizás porque entiendan o hagan todo lo que acabo de decir, y, naturalmente, en estos Ayuntamientos existen muchos trabajadores y siempre han existido.

Particularmente me atrevería a asegurar, y perdonen esta osadía, que cuando nos presentamos a unas elecciones nadie miró ni pensó en una asignación. Pienso que a todos nos impulsó al hacerlo una vocación política, un ideal, una postura o, lo que es más importante, una obligación: el deber ciudadano. Sabemos que todo esto conlleva un sacrificio, sabemos que esto conlleva a privarnos de un descanso o de una convivencia familiar, pero pienso que todo esto está compensado con el honor de servir a los demás y con el orgullo de representar a tu pueblo.

No obstante, nuestro Grupo «Unión del Pueblo Navarro» hemos considerado que no debemos ni podemos entrometernos en la conciencia de cada uno y, naturalmente, lo dejamos a su libre albedrío, ya que no se debe ni se puede condicionar a nadie en el ejercicio de su cargo su limitación económica o laboral.

Nuestro Grupo «Unión del Pueblo Navarro» también quiere contemplar y defender las actitudes de generosidad de muchos ciudadanos que —como decía antes— aceptaron voluntariamente el desempeño de los cargos electos en los municipios de sus localidades. Por eso repito que nuestro voto va a ser el de la abstención. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Añón.*

¿Alguien más va a intervenir en el turno en contra? (PAUSA.)

Pues vamos a votar el dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 28; en contra, ninguno; abstenciones, 11.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobado el dictamen sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.*

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, explicación de voto, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Zufía, tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Creo que es obligada la explicación de voto porque, partiendo de la aprobación de las asignaciones, entiendo que la actual puesta al día es correcta; el incremento del 12,5 % como actualización de estas asignaciones me parece que es una cifra ponderada justa. Por lo tanto, no he creído que era oportuno intervenir en el turno en contra del dictamen.*

Sin embargo, no podía votar a favor, no podía aprobar, puesto que continúa mi disconformidad con la base, con las asignaciones que en su día fueron aprobadas. Sigo entendiendo que la amplitud que se dio a esas asignaciones eran absolutamente innecesarias. Como ya se ha dicho anteriormente, no siempre por necesidad tienen que coincidir las sesiones de los Ayuntamientos con el horario laboral. Creo que muchos hemos estado y han estado en corporaciones sin sacrificar ni siquiera mínimamente el horario de trabajo y, por lo tanto, a la empresa, y no hemos necesitado esas asignaciones. Sigo entendiendo que debe haber en la Administración local, en los Ayuntamientos personas liberadas, personas que perciban una compensación pero no con la amplitud con que fue aprobada la Norma. De ahí —insisto— ha venido mi necesaria abstención en este dictamen.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1980, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al punto 4.° del orden del día, que es: «Ratificación, si procediese, del acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1980, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» y publicada en el* BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *núm. 29, del 14 de octubre». La tienen sus señorías en el anexo núm. 3.*

Recordemos que el artículo 68 del Reglamento nos dice que «el pronunciamiento del Pleno sobre el acuerdo de la Comisión irá precedido de un debate en el que sólo podrán intervenir, por un tiempo no superior a diez minutos, un representante de la Comisión y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios». Como supongo que no existe ningún representante oficial de la Comisión, vamos a abrir el turno a favor y en contra correspondiente para que los Grupos puedan expresarse en el dictamen.

¿Señores Parlamentarios que se apuntan para el turno a favor? (PAUSA.): *señores Alava, Del Castillo y Zufía.*

El señor Alava, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, los grupos políticos representados en la Cámara de Asuntos Municipales votaron a favor de la devolución del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena por considerar el mismo lo suficientemente escaso de méritos como para devolverlo, ya que se entendía no merecía la pena el enmendarlo. Los distintos grupos votaron su devolución por distintas razones, no precisamente idénticas en cada caso, siendo las de este Grupo Socialista, entre otras, las siguientes.*

Nosotros los socialistas entendemos o no estamos en contra de las Juntas de Veintena porque sí, tenemos nuestras razones para no desearlas. Pero tengan la seguridad de que si se nos presenta una Norma y unas razones que realmente nos prueben su utilidad y conveniencia, repito, tengan la seguridad que la estudiaremos con toda atención. Pero, entre tanto, podemos decir que la experiencia de las Juntas no ha sido ciertamente positiva, en términos generales claro. Que teniendo en cuenta su composición, a base de los mayores contribuyentes, no podía esperarse sino que los mismos defendieran

sus intereses, es decir, los intereses de los que más dinero tienen en cada pueblo.

Como ya decíamos en nuestra exposición sobre la enmienda a la totalidad de este Proyecto, la realidad de los últimos cincuenta años nos muestra que la intervención de estas Juntas no ha sido garantía de mayor acierto en las resoluciones municipales. Así pues, el estado de las haciendas de los Ayuntamientos no ha sido precisamente modélico, su gestión menos.

El régimen de aprovechamiento no ha evitado el despoblamiento rural; los bienes comunales han sufrido cuantiosos daños si es que no han desaparecido o no han sido utilizados correctamente para su fin esencial: el aprovechamiento y disfrute por la comunidad como tal comunidad.

Todo ello habla por sí solo de la falta de eficacia de estas Juntas. En este pasado que citamos, la mayor garantía de acierto en la intervención de las resoluciones municipales se ha querido asegurar con la composición censitaria de las Juntas, es decir, los mayores contribuyentes, como si la buena administración en favor de la comunidad municipal sólo pudiera estar reservada a los que tienen el dinero y los bienes en cada pueblo, de forma que, en razón de la herencia, los apellidos han venido a constituirse en muchos pueblos en junteros a perpetuidad. Nosotros, por el contrario, creemos —como ya he indicado— que estos junteros han de estar necesariamente mucho, muchísimo más atentos a conservar y a aumentar sus bienes particulares que a realizar tareas en provecho de la comunidad vecinal.

A nuestro entender, mientras no se nos demuestre lo contrario, las Juntas de Veintena se trata de unos órganos superpuestos y no necesarios, por creer nosotros que los Ayuntamientos elegidos democráticamente por sufragio universal son suficientes para regir y responder de la gestión municipal ante los ciudadanos que los eligieron.

Nuestro rechazo a este Proyecto se basa también en considerar que el Proyecto de Norma presentado no hace sino prolongar la composición de los actuales Ayuntamientos, dado que los partidos, como es natural, designarán a hombres de su confianza, que, naturalmente, harían repetitivo y no aportarían nada nuevo a la composición de los actuales Ayuntamientos.

Se puede decir, quizás, que las Juntas son o pueden ser buenas para potenciar la participación y el control de los ciudadanos en la cosa pública. Pues bien, nosotros los socialistas entendemos que pueden existir variadas fórmulas para regular la participación ciudadana y también el control de los Ayuntamientos, y en su día, cuando llegue la oportunidad, podremos debatir sobre las mismas. Si —como he indicado— se nos presenta otro proyecto y en el mismo se nos demuestra que las Juntas son un instrumento eficaz al servicio de nuestros Ayuntamientos y nos convencen de ello, los socialistas nunca estaremos en contra de los órganos que mejoren nuestros municipios. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alava.*

El señor Del Castillo, como portavoz de «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra a continuación.

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, dentro de muy pocos días hará dos años que esta Cámara aprobaba suspender las funciones de las actuales Juntas —se decía entonces— de Oncena, Quincena y Veintena, y esto se hacía para darles un carácter más democrático. Y decíamos esto, que se suspendían las funciones, para que la Diputación enviase un Proyecto de Norma y, de alguna manera democrática y coherente, se estableciesen las nuevas Juntas de Oncena, Quincena y Veintena. Mientras tanto, dejamos que, en aquellos asuntos que reglamentariamente tuviesen que intervenir las anteriores Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, fuesen los dos tercios de los Ayuntamientos, la mayoría de los dos tercios necesarios para aprobar aquellos asuntos en los que antes tenían que intervenir las Juntas de Veintena.*

Por estos hechos que relato, me produce cierto desencanto tener que volver a esta tribuna, después de casi dos años, y encontrarnos en la situación o casi el punto de partida de aquel momento, en que, por segunda vez, se devuelve a Diputación el Proyecto que se nos envía y —como ha dicho muy bien el compañero que me ha precedido— en este caso es por distintas motivaciones por las cuales los proyectos que se nos han remitido no han sido de satisfacción, en absoluto, de ninguno de los Grupos, pero efectivamente que ha sido por motivaciones diferentes.

Nuestro Grupo no está abiertamente en contra de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, ni tampoco está en absoluto de acuerdo en que sean los junteros tradicionales los grandes contribuyentes los que tengan que tener un asiento permanente en estas Juntas.

Nosotros presentamos esta enmienda a la totalidad que en este momento se está aquí debatiendo, pero fue precisamente, y además lo hicimos no con la presunción de mandar solamente esta enmienda a la totalidad y nada más, sino que habíamos presentado unas cuantas enmiendas a todo el articulado y que las motivábamos en distintos argumentos.

Nosotros sostenemos que el sistema de Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, que como todos saben viene de muy antiguo, le encontramos una justificación y lo que hay que tener muy presente es que estas Juntas de Quincena, Oncena y Veintena siempre han tenido un cauce de formación al margen de la corporación municipal. Es consustancial, pues, a la naturaleza de estas institucio-

nes el que sus miembros tengan una extracción y una elección y una designación aparte de la de la corporación municipal, y es porque su cometido también tiene específicamente unas funciones que puedan, de alguna manera, controlar, que puedan, de alguna manera, enriquecer, que puedan, de alguna manera, tener cierta mejora sobre la gestión municipal. A nosotros esto, aun los que de UPN estamos en los Ayuntamientos, no nos da ninguna preocupación; nos sentimos perfectamente en el deseo de ser enriquecidos, incluso controlados. Así como esta Cámara puede controlar, de alguna manera, la labor del ejecutivo, a nosotros nos parece que las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena tienen y deben tener esa finalidad que es la de corregir, de alguna manera, la labor del ejecutivo, o la de orientar o la de controlar o la de mejorar.

Por eso, nosotros entendemos que el Proyecto que se nos había enviado era un Proyecto que democráticamente estaba perfectamente presentado, pero en cuanto al contenido de las funciones era duplicar simplemente la composición de los Ayuntamientos y, por decirlo de alguna manera, era hacer un Ayuntamiento paralelo y montar una burocracia sumamente innecesaria. Esta fue la razón principal por la que nosotros vimos que no tenía ninguna finalidad aprobar ese Proyecto que nos enviaba Diputación, porque —como digo anteriormente— era simplemente hacer una duplicidad de un Ayuntamiento y de las mismas características anteriores. Por eso nosotros votamos en contra de aquel Proyecto y por eso, creo, o por otras razones el resto de los Grupos se mantuvieron también en rechazarlo, tal vez sus motivaciones fueran distintas.

Sí que pudimos haber hecho, y ese hubiese sido nuestro deseo, con las enmiendas que unos y otros habíamos presentado pudimos haber hecho una corrección perfecta del Proyecto de Norma que se nos enviaba, si bien se optó, tal vez por la solución más sencilla, más cómoda en aquel momento, que fue el devolver al ejecutivo el Proyecto de Norma que se nos había enviado.

En resumen, nosotros queremos que sigan funcionando las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena y, sobre todo, mientras existan las dificultades que impusimos a los Ayuntamientos de que fuese por mayoría de los dos tercios el hacer y el aprobar aquellos asuntos en donde normativamente tendrían que intervenir las Veintenas, y hoy todos conocemos las dificultades que esto trae consigo a la hora de aprobar los presupuestos o a la hora de aprobar cualquier otro asunto municipal en donde tienen que intervenir las Veintenas, que después de dos años nos encontramos en la misma situación de partida.

Yo sí que deseo, y en nombre de mi Grupo lo pido, que con las enmiendas que ya se han presentado, con las ideas y motivaciones que cada Grupo ha sugerido acerca de este tema de las Juntas de Veintena, sea Diputación la que, viendo los motivos de cada Grupo, lo antes posible vuelva a remitir —y ojalá sea el definitivo— un último Proyecto de Norma para que, de una vez por todas, vuelvan a funcionar estas Juntas de Veintena, Quincena y Oncena.

Las razones que nosotros dimos en aquel momento las podríamos resumir leyendo simplemente la motivación que tenía esta enmienda a la totalidad. Nosotros pedíamos que este Proyecto fuese devuelto a Diputación y que el nuevo Proyecto que se nos remita tenga en cuenta que debe llevarse a cabo un previo detenido estudio de su naturaleza. Es decir, cómo se ha de componer la Junta de Veintena, que sea por el procedimiento más democrático que sea, que sea pero que tenga, en definitiva, una naturaleza distinta a la que tiene la corporación porque, en ese caso, nosotros también nos opondríamos y veríamos que no tenían ningún sentido de funcionar estas Juntas. Y que, además, se dejase especificado cuáles eran sus facultades y cuáles eran las misiones específicas que estas Juntas habían de desempeñar; y que todo esto viniese ya regulado en el Proyecto de Norma que se nos envíe, porque con esto seguramente que, tal vez, los compañeros socialistas —que como aquí ha dicho el señor Alava, las motivaciones no estarían en absoluto de acuerdo en aprobar— si eso les convenciese estoy seguro que, por lo que a mí respecta y por lo que a mi Grupo también y a otros Grupos hemos visto manifestarse en la Cámara de Asuntos Municipales, estoy seguro que estas Juntas, muy mejoradas, mucho más democráticas y mucho más febacientes y mucho más auxiliares o correctoras de los Ayuntamientos, estarían ya funcionando y espero que lo vuelvan a estar en breve tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Castillo.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, cierra este turno a favor del punto 4.° del orden del día.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, aunque la evidente calidad política del Proyecto produjo la rara virtud de su rechazo unánime, no es —como ya se ha dicho aquí— obviamente porque todos los grupos políticos persigamos idéntico futuro para esta institución foral, Juntas de Veintena, ya que está claro que algún grupo político persigue su simple y pura desaparición; otros pretenden convertirlas en un mero adorno de exhibición en nuestro escaparate foral, sin contenido ni función; y otros, finalmente, queremos que sea un instrumento eficaz y democrático de control y participación en nuestros Ayuntamientos.*

Control porque estimamos que todo órgano de gobierno precisa de este control. Se ha dicho también aquí ya que el órgano del control general de los gobiernos son los parlamentos. Pues bien, en esta doble función que tienen los Ayuntameintos

de legislar o aprobar normas a su nivel y de ejecutarlas, entendemos que se precisa también un órgano que, con una mayor objetividad, sin estar inmerso en la problemática y en la ejecución de los asuntos y de los problemas municipales, pueda criticar su labor y pueda ejercer, en definitiva, esta función controladora.

Y la segunda función que decía que deben de tener estas Juntas es la de participación. Yo he dicho en repetidas ocasiones en esta tribuna que hoy, que estamos buscando fórmulas de participación, que muchos grupos políticos consideramos que es absolutamente precisa la participación del pueblo, un mayor interés activo del pueblo en los asuntos políticos y, sobre todo, en los asuntos municipales, hoy que estamos viendo cómo se están arrogando la representación del pueblo determinados grupos o grupúsculos, manipulando esta representación, manipulando la voluntad popular, hoy —insisto— creo que es necesario que encontremos un órgano que sea eficaz y que sea democrático, porque naturalmente que no puede controlar a un Ayuntamiento democrático un grupúsculo que a nadie ni nada representa. No se tratará de una participación popular si con unos fines determinados, que no son los de buscar el bien común o el bien del sector de la población a que se refiere, lo que tratan determinados grupos o grupúsculos —insisto— es realizar allí una labor demagógica, partidista, etc., etc., arrogándose una representación que no tienen.

Por lo tanto, por estas dos razones creo que esta institución peculiar nuestra, foral, puede ser el vehículo, puede ser el instrumento que cumpla esta doble función. La parte de su composición, la parte de la elección, entiendo que había enmiendas, por lo menos mi grupo político presentó bastantes, que daban unas pistas por lo menos de lo que podía ser y cómo podían elegirse estas Juntas de Veintena, que yo denominaba Juntas Municipales. Pero, efectivamente, era también necesario concretar, actualizar la función de las mismas, que no puede ser única y exclusivamente la función tradicional que tenían; tiene que haber una doble función, quizá de control y —como decía— de participación, de elevación de propuestas, etc., etc., y todo esto había que desarrollarlo en un Proyecto de Norma.

Esta fue la razón por la que, desde el primer momento, apoyé esta enmienda a la totalidad, porque no parecía que, dentro del seno de la Comisión, podían concretarse las funciones, aunque sí podía haberse hecho respecto a la composición, forma de elección, etc.

Pero yo quiero dejar claro que para nosotros, creo que para muy pocos, se trata de una supresión sine die de las Juntas de Veintena que culminen en su definitiva desaparición, sino que el ejecutivo debe continuar poniendo, a partir de este momento, el mayor interés en la elaboración de un nuevo Proyecto que, a la vista de las actuales necesidades en el sistema político-democrático que estamos viviendo, tengan una función, realicen una función positiva de control y de participación; y también de buscar entonces cuáles pueden ser los procedimientos de elección democrática para que, efectivamente, cuenten con la representación auténtica del pueblo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Zufía.*

Consumido el turno a favor, entramos en el turno en contra, para el que piden la palabra? (PAUSA): *el señor Gurrea.*

El señor Gurrea, por el Grupo centrista, tiene la palabra.

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, yo creo que no es cuestión de venir aquí a esta tribuna por lo visto de yelmo, ni de rodete, ni de adargas para sacar a colación la antigüedad de la institución de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, pero sí que habría que remontarse por lo menos a la Ley 27 de nuestras antiguas Cortes de Navarra de 1795 para establecer una cita histórica en la cual aparece ya esta institución como, de alguna forma, garantizadora de la mejor funcionalidad y mejor administración de los Ayuntamientos.*

Recordar que la aparición de estas Juntas de Veintena, Oncena y Quincena viene motivada porque las Asambleas, que en aquellos momentos estaban de alguna forma gobernadas las pequeñas localidades, acabaron imponiéndose por su número contra los acuerdos de los Ayuntamientos. Y esa fue la razón por la cual, con ánimo de atemperar las decisiones de los Ayuntamientos a una mayor participación por parte de las Asambleas, se intentó llegar a una solución que, posteriormente, ha sido mantenida tanto en la Ley de 1925, el Reglamento de Administración Municipal, como posteriormente en 1970. Pero —como digo— no es una cuestión de hacer historia de ellas, puesto que, en definitiva, lo que nos compete es legislar lo mejor para cada momento, de acuerdo con la situación histórica, económica, social de nuestra época.

Pero en torno a las Juntas de Veintena realmente no quedan mas que dos alternativas: queda la alternativa de mantener las Juntas, en el sentido de mantener la institución, o no mantenerlas. Yo diría que si tomáramos la decisión de mantener como institución las Juntas, por supuesto tendría que ser a base de adaptarlas a la situación actual, al régimen democrático en el que estamos y que, por lo tanto, habría que precisar si se las quiere como respresentantes directos electivos del pueblo, o se las quiere como representantes designados de las fuerzas políticas que han concurrido en un momento determinado a la formación de los Ayuntamientos. Y no creo que haya más alternativas en el caso de que se quieran mantener estas instituciones.

A nuestra manera de ver, si la formación de las Juntas se parte del principio democrático de elección universal, directa y secreta, si se realizan las

elecciones al mismo tiempo que las elecciones municipales van a salir unos resultados prácticamente similares. Y si se realizaran en un momento posterior, como sería tal nuestra situación, pues creo que habría el riesgo de que se produjeran importantes choques entre la composición política de las Juntas de Veintena por ese procedimiento y los Ayuntamientos legalmente constituidos y representativos en su momento. Cada uno interpretará en favor de quien piensa este portavoz que se inclinaría la balanza. Pero, de todas formas, lo que sí es claro es que en la alternativa de no querer Juntas de Veintena, que es la otra alternativa, hay dos maneras de no tener Juntas de Veintena.

Una es rechazarlas de plano, como aquí hace algún Grupo Parlamentario, que no las quiere, no diré que les tenga tirria pero sí que procura cargarlas de una serie de adjetivos, de una serie de resonancias viejas, antiguas, caducas y encima injustas, para tratar de manipular, de alguna manera, un nombre de una institución, que creo que es muy respetable, con una serie de malos empleos y, naturalmente, de sentimientos antidemocráticos o no democráticos.

Y hay otra manera de no tener Juntas de Veintena y es lo que van a hacer algunos otros Grupos y es ir rechazando uno tras otro los Proyectos que la Diputación vaya presentando.

Nosotros queremos Juntas de Veintena, esto está muy claro, y nosotros hubiéramos querido que al Proyecto de la Diputación, que por lo visto todo el mundo considera, no he oído las palabras de nefasto o infumable, pero por lo visto si mejorable, que se hubieran aportado aquellos elementos de modificación y de adaptación que lo convirtieran en un Proyecto que fuera operativo para los tiempos en que estamos. Cosas veredes, amigo Sancho, y aquí unos porque no quieren mantener las Juntas de Veintena y otros porque las quieren mantener pero sabe Dios por qué no enmiendan los Proyectos o por qué, en su momento, no sacan adelante las enmiendas, van a votar juntos, van a rechazar las Juntas de Veintena y van a hacer el juego a aquellos que realmente lo que quieren es que desaparezcan.

Porque, no nos engañemos, yo creo que no es mala estrategia el tratar de que los Ayuntamientos funcionen, mal que bien pero mejor bien que mal, sin que existan las Juntas de Veintena. Y eso es lo que está ocurriendo, esa es la estrategia que está funcionando. Llevamos dos años de funcionamiento, las Juntas de Veintena no están constituidas y aquí no ha pasado nada, señores. Por lo tanto, por este procedimiento se concluye, yo no sé si son suficientes cuatro años o bastaría con dos para que alguien pudiera decir: señores, una cosa que no sirve, que no aporta nada nuevo, que realmente no mejora o por lo menos no hace falta, pues suprimámosla. Y en ese caso, nosotros, señorías, no podemos estar en ese juego y en esa onda.

Nosotros nos vamos a oponer a la enmienda a la totalidad porque creemos que lo que se debe hacer con un Proyecto, por lo menos lo que tradicionalmente ha hecho esta Cámara con los Proyectos es considerar si son reformables, si son mejorables, si pueden ser, con los retoques y con la sapiencia de los Parlamentarios integrantes de la Comisión, convertirse en algo más adaptado a las necesidades de nuestro pueblo y de nuestra administración. Sólo cuando un Proyecto es talmente intocable es cuando nosotros hemos sido partidarios y aceptamos que el Proyecto vuelva a casa como los toros vuelven al corral, cuando son mansos.

Pensamos, de todas formas, que no es justo tratar de asociar a las Juntas de Veintena con la figura de los mayores contribuyentes, para que así parezca que estamos refiriéndonos a Juntas de Veintena sinónimo de caciquismo, porque no es ese el Proyecto que el ejecutivo presentó a la Cámara de Asuntos Municipales y en el Proyecto que se presentó yo no he visto que se hable de mayores contribuyentes, yo he visto, señores, que se dice que los miembros de la Junta no concejales sean designados por los partidos, federaciones o coaliciones que hubieren obtenido representación en el Ayuntamiento y en la misma proporción. Luego, no se nos diga o que nadie se confunda, no sus señorías sino aquellos que siguen estas intervenciones del Parlamento sin conocer, lógicamente, el completo meollo del tema, que nadie crea que los que aquí están rechazando un Proyecto de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena se están oponiendo al caciquismo, porque no dice nada de caciquismo el Proyecto.

Y si quieren ustedes hacer historias, pues nos parece muy bien, pero hagan ustedes historia diciendo: esto que hacemos de historia es historia pasada, no se refiere al Proyecto que el ejecutivo ha traído a consideración de esta Cámara. No vaya a ser que alguno crea, por insuficiente información, por supuesto, que la UCD está volviendo otra vez a plantear unas Juntas de Veintena con los mayores contribuyentes y, por tanto, sentando las bases del nuevo caciquismo, porque eso no es cierto, porque este Proyecto no habla en absoluto de esos presupuestos y esos planteamientos.

Que se diga lo que se quiera, que se diga pues que efectivamente no convienen, pero que cuando se hable de que las haciendas locales no han sido un modelo de gestión, o cuando han desaparecido los comunales, o cuando no se ha trabajado con eficacia con estas Juntas, decir que todo esto no tiene absolutamente nada que ver con el Proyecto que el ejecutivo trae a consideración de esta Cámara. Si se quiere rechazar este Proyecto con argumentos a pasado, magnífico; si no se quiere referir, como no se ha referido aquí nadie, a las críticas al Proyecto actual, valga; pero, desde luego, que no se confunda a la opinión creyendo que el ejecutivo, en el que gobierna la UCD, trae Proyectos pasados

de moda y pasados de caciques. Nada más. Muchas gracias, señores Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Gurrea.*

Vamos a poner a votación el acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra. Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 24; en contra, 16; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales.*

Según el párrafo 3 del artículo 68, «si el Pleno ratificase el acuerdo de la Comisión, la propuesta de la Diputación Foral quedará definitivamente rechazada y, consecuentemente, no podrá entrar en vigor».

¿Para un turno de explicación de voto piden la palabra? (PAUSA): *Sres. Urralburu, Del Castillo, Astráin y Zufía.*

El señor Astráin tiene la palabra, por el grupo centrista, por un tiempo no superior a cinco minutos.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, muy brevemente para explicar nuestro voto. Las razones del portavoz por las que nos oponíamos creo que son absolutamente claras, concretas, pero en el debate parlamentario él necesariamente ha tenido que referirse a la falta de argumentos para la defensa del dictamen que aquí se han esgrimido y a ciertos planteamientos o argumentos al pasado que se han presentado desde esta tribuna.*

Nosotros hemos dicho muchas veces en esta Cámara, no es la primera, que el control municipal por parte de unas Juntas de Veintena, de Quincena y de Oncena, no porque sean un resto histórico o una institución pasada que debemos conservar, que probablemente sería suficiente razón, sino porque creemos que pueden completar el control municipal, porque creemos que, de alguna forma, van a completar la dinámica y la participación en la vida municipal de Navarra son importantes.

Nosotros no vamos a decir que el Proyecto que envió en su día Diputación fuese el mejor, fuese el definitivo, porque el ejecutivo no lo presentó con esas ansias. Yo diría que regular una institución foral, una institución de esta trascendencia, o se hace desde la participación de todos o no se debe ni se puede hacer; y la participación de todos hubiese nacido en Comisión y la participación de todos hubiese sido, probablemente, la que en algún momento presentamos en Comisión, y es enmendar, allanando diferencias, llegando a síntesis de distintas posturas de los grupos políticos, crear un texto alternativo «in voce» que hubiese dotado a las instituciones navarras de una frescura y por lo menos un asentimiento general de la Cámara, que nos sirviese para caminar. Esto no fue posible y ésta fue la actitud que en todo momento, en la Cámara de Asuntos Municipales presentó el Grupo Parlamentario de UCD; sin dogmatismos lo que presentábamos, con ganas de operar, con ganas de regular lo que creemos que es posisivo y que puede seguir para adelante.

Hoy nos encontramos, y seamos sinceros, en que hemos rechazado ese Proyecto y se ha rechazado el Proyecto sin ninguna alternativa concreta de cómo debe venir el Proyecto que de nuevo deba mandar Diputación, porque no hay criterios, no se ha presentado criterio alternativo ninguno y, entonces, supongo que el ejecutivo se encuentra con un vacío.

Estas razones nos han llevado a que, al no haber alternativa por los demás grupos políticos, nos ha llevado a votar en contra, a saber que iba a ser derrotada nuestra postura, pero sí hacer ese llamamiento a la Cámara a que o queremos, de una vez, barrer las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, o no hagamos cantos de sirena diciendo que bien está y que hay que regularlas, sin dar criterios de cómo deben ser reguladas, porque hoy el ejecutivo está en la más absoluta de las ignorancias de lo que esta Cámara quiere en la regulación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Urralburu, por el Grupo Socialista.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la mejor alternativa al viejo Consejo Nacional del Movimiento era su desaparición, eso hablando en el régimen común. La mejor alternativa al derecho de pernada, histórico también en el régimen foral, era también su desaparición. Algunos reyes lo ejercieron o al menos lo delegaban, señor Astráin, lo delegaban precisamente cuando la edad no les permitía ejercerlo a ellos personalmente.*

Pues bien, en este tema y en estas instituciones es que creo que se trata de hablar con absoluta claridad. El Proyecto de la Diputación Foral no es caciquil sino lo que hace es duplicar simétricamente la composición de los Ayuntamientos. Y no tienen ningún sentido que a unos Ayuntamientos democráticos, elegidos por el pueblo, tan democráticos como cualquier otra institución que se elige por sufragio universal, se les duplique su número, en virtud sólo de mantener una institución histó-

rica. Esto no tiene ningún sentido y si tiene algún sentido lo tiene que demostrar quien defienda la permanencia de esta institución. Nosotros hablamos con claridad: no queremos Juntas de Veintena porque para repetir por duplicado la composición de los Ayuntamientos, nos parece que es innecesario, basta con que los partidos políticos —por cierto el nuestro lo practica—, antes de ir a las corporaciones municipales, se reúnen con sus compañeros de partido, no sólo con el doble de los que están sino si es posible con todos los militantes de su partido, tomen allá las decisiones y luego representen no sólo su voz si no la voz de sus compañeros de partido. Porque, no nos equivoquemos, esto es lo que pedía el Proyecto de la Diputación Foral y eso no es ningún sistema de control, ni es un sistema mayor de participación.

Yo me voy a valer exclusivamente de un Proyecto hecho por UCD recientemente, que es el Proyecto de Bases de la Administración Local, hecho por el señor Martín Villa, en el que habla de cómo hay que organizar los Ayutamientos en un régimen democrático y dice que para los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes no hay ningún sistema de control democrático mas que los tribunales, mas que los tribunales porque no es posible organizar el sistema al que aludía con buen criterio el representante de UCD. Es decir, las relaciones Parlamento-ejecutivo es posible —dice el proyecto— organizarlo a partir de los 100.000 habitantes. Por qué, pues porque entiende que duplicar la administración municipal allá donde existen menos vecinos que 5.000, que pueden tener directo acceso a los Concejales, es una aberración desde el punto de vista de reducir al máximo la burocracia municipal. Y estoy absolutamente de acuerdo con este Proyecto. Otra cosa sería el que no por mantener un legajo histórico, un legajo histórico que históricamente fue caciquil, que hoy con aquella historia es caduco, que es anacrónico, etc., pero que es cierto que en el Proyecto no se presenta así; otra cosa sería —digo— el hablar del Ayuntamiento de Pamplona, Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, donde habría que organizar, si hay la participación ciudadana, la representación ciudadana y algún sistema de control.

El Proyecto presentado por el Ministerio de Administración Territorial habla de una composición en la que se distribuyan los poderes, de tal manera que exista una Comisión de Gobierno y un Pleno que sea el controlador, con una composición mucho más amplia y en el que tengan más amplia representación los ciudadanos. Todo lo demás, a nuestro entender, no tiene ningún sentido, la historia se ha superado por su desarrollo, las Juntas de Veintena fueron anteriores a la democracia, pervivieron en la democracia porque la democracia la estuvieron, durante mucho tiempo, manejando aquellos que componían las Juntas. Precisamente hoy, cuando la democracia ya no la pueden manejar aquellos que componían las Juntas, no tiene ningún sentido, excepto en algunos núcleos donde la población es tan amplia que es imprescindible introducir algún mecanismo de participación, hablar para Ayuntamientos de Navarra, que son más de 200 con un número de habitantes por media de unos 4.000, hablar de órganos de control que no sean los tribunales. No tiene a nuestro entender ningún sentido, y si no es anacrónica la composición, es innecesaria e inútil. Lo que sí no nos podrá negar UCD es que la composición histórica fue caciquil y que la actual es innecesaria.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

A continuación, el señor Del Castillo, por «Unión del Pueblo Navarro», va a explicar el voto de su partido.

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo ha votado sí a esta enmienda a la totalidad, y ya lo he dicho antes no porque esté en nuestro ánimo el suprimir las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Y yo no me voy a meter a analizar lo que en el pasado estas Juntas hayan hecho de caciquil, etc., etc.*

El señor Gurrea ha dicho en su intervención que el origen de estas Juntas está en la Ley 27 de las Cortes de 1794. Y, efectivamente y es curioso y lo tengo que decir aquí, que para evitar ese asamblearismo que podía desviar la intención de aquellos Concejos, se regularon estas Juntas de Veintena, y es curioso que fue, en primer lugar, a petición del municipio de Sangüesa y le siguieron en la misma norma unos cuantos municipios como fueron el de Valtierra, Cintruénigo, Arguedas, Mendigorría, Caparroso, Mañeru, etc. Efectivamente que fue una manera de regular y de organizar de un mejor funcionamiento estos funcionamientos de lo que entonces eran aquellos Concejos. Y que ya he dicho antes que nosotros no echamos esta enmienda a la totalidad por echarlo atrás y porque no funcionen las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, sino todo lo contrario, la repudiamos esta enmienda a la totalidad porque, como ha dicho muy bien el señor Urralburu, al mantener el Proyecto de Norma que envía Diputación efectivamente lo único que se hace es duplicar a los Ayuntamientos y nada más. Y para eso nosotros también pensamos que son inútiles y que, desde luego, tienen que desaparecer.

Pero he dicho que nosotros defendemos estas Juntas de Oncena, Quincena y Veintena porque queremos que la Junta de Veintena —y por eso votamos el cese de sus funciones— se elegiese de una manera más democrática, democráticamente en estos tiempos, en donde no cabe que un grupo de presión de unos señores que sean los mayores contribuyentes estén de ninguna manera manipulando las decisiones económicas de un Ayuntamiento. Pero sí que queremos que ahí haya una participación mayor; y estas Juntas de Veintena yo estoy convencido que lo que hacen es enriquecer, controlar

y hacer partícipes a más ciudadanos que a los que simplemente componemos las corporaciones municipales. Por eso, nosotros habíamos presentado un Proyecto alternativo completo, y en Comisión —he dicho antes y ahí está— se hizo un trabajo que pudo muy bien haber llegado a funcionar y haber hecho lo que en este momento deberían estar funcionando estas Juntas Municipales.

Por eso nuestro voto, lo quiero dejar claro, no ha sido repudiar el Proyecto de Diputación sin más, sino que no le veíamos ninguna finalidad tal y como venía presentado, porque en ese caso lo único que se hacía era duplicar la burocracia y sin ninguna otra especialidad ni composición ni naturaleza de las mismas. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

El señor Zufía cierra este turno de explicación de voto sobre el punto 4.° del orden del día.

SR. ZUFIA: *No parecía que para justificar el rechazo al Proyecto fuera necesario un análisis de su contenido porque entendía que el Proyecto se descalificaba solo. Yo únicamente me he referido, entrecomillándolo, a la evidente calidad política. Y es que, señores, quien pretenda que un órgano de control —y se ha dicho ya por los que me han precedido en el uso de la palabra en este turno de explicación de voto—, pretender que un órgano de control y participación sea una prolongación, con la misma composición política de los mismos partidos políticos que componen la corporación, pues bien, creo que se llega ya a un extremo casi ridículo.*

Por otro lado, creo que algunos por lo menos nos molestamos en presentar una serie de enmiendas que —lo he dicho antes— daban al menos una pista —creo que las que presentó este Parlamentario daban más que pista— de cómo podían elegirse, cuál podía ser la composición, cuál podía ser la representación; podía ser criticable, podían no coincidir todos los grupos políticos, pero por lo menos creemos que era un procedimiento democrático de sufragio universal que, en las poblaciones de más de 5.000 habitantes, se elegía por sectores diferenciados de población, por núcleos diferenciados de población que pudieran representar a ese sector territorial de la población, que pudiera contemplar y llevar las reivindicaciones y los problemas a la corporación, además de ejercer esa labor global de control.

Yo, por otro lado, creo que tenemos una figura aquí, una institución que puede servirnos, que es tradicional y no se trata de eliminarla por las buenas. Si tenemos un problema de control, que es necesario ejercitar, y si tenemos un problema de participación, todavía más grave que el primero, creo que tenemos aquí el embrión de la solución de ambos problemas. Y tampoco me parece que tenemos por qué copiar lo que en régimen común pueda establecerse si no es obligatorio en alguna medida y en alguna cosa. Pero, por lo menos, creo que a esta institución peculiar nuestra le debemos dar un contenido, creo que es sencillo y creo que es absolutamente necesario. Por lo tanto, no se trata, en mi caso al menos, de una oposición a las Juntas, ni muchísimo menos, sino de darles una composición que sea lógica, que sea adecuada para que pueda realizar esta función de control y, sobre todo, de participación, que nos es absolutamente necesaria siquiera para evitar a los vocigleros de turno que están impidiendo el normal desenvolvimiento de muchos Ayuntamientos de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Concluimos así el debate, votación y explicación de voto sobre el acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos de Navarra.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma para la aplicación de la ayuda familiar y del complemento especial por familiares minusválidos, a favor de los funcionarios municipales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos al punto 5.° del orden del día, que reza así: «Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma para la aplicación de la ayuda familiar y del complemento especial por familiares minusválidos a favor de los funcionarios municipales de Navarra, presentado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» y publicado en el* BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *núm. 37, de 18 de diciemde 1980», documento anejo núm. 4.*

Lo mismo que hemos hecho con el acuerdo anterior, vamos a abrir un turno a favor, otro en contra y después poner a votación el acuerdo de la Cámara.

¿Señores Parlamentarios que se apuntan para el turno a favor? (PAUSA.): *Sres. Alava, Sádaba y Jaime.*

El señor Jaime, por el grupo centrista, tiene la palabra.

SR. JAIME: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, nuestro Grupo va a intervenir tanto en éste como en los dos siguientes de la misma forma porque entendemos que todo se reduce a un mismo problema, a la presentación de estas Normas. No*

por cuanto no estemos de acuerdo con lo que la presentación de las Normas por el ejecutivo en sí digan, sino que por todo lo contrario, estamos de acuerdo con ellas, nos parece que pueden ser mejorables, por supuesto, pero entendemos que no es el momento éste para presentarlas. Quizás se presentaron por aquello de que efectivamente existen unas lagunas importantes dentro de la función pública, que es necesario corregirlas, pero que, visto que existe en este momento una mesa negociadora que, efectivamente, está compuesta con una participación de todos aquellos que tienen incidencia dentro de la gestión pública y que parece ser que se va a terminar el Proyecto dentro de un plazo muy corto, como puede ser el día 5 y el día 20 el tema de las correcciones, nuestro Grupo entendió que era mejor estimar esta enmienda a la totalidad presentada por el Partido Socialista, que el defender el Proyecto, cosa que no queríamos hacerlo en ese momento el entrar en fondo. Ya hemos dicho que estamos de acuerdo con él pero que este Proyecto puede ser perfectamente asumido por los que en este momento están negociando el Estatuto de la Función Pública.

Para nuestro Grupo el profundo cambio que exige la función pública es necesario y es menester que estén en ella los propios funcionarios, aquellos a los que directamente les afecta. Y por eso entendemos que lo que salga en estas negociaciones de esta mesa de la gestión pública, será lo que ellos acuerden junto con la Administración. Y por eso entendemos que ese es el momento en el cual habrá que debatir a fondo todo aquello que entre dentro de la gestión pública. Y dentro del Estatuto de la Función Pública entrarán los tres Proyectos de Norma que en este momento van a ser rechazados. Por ello, nuestro Grupo, en su momento, decidirá y apoyará aquello que nos parezca más conveniente en cuanto a la conveniencia que hayan tenido en aprobar, tanto el ejecutivo como los funcionarios, pero nos gustaría decir aquí lo siguiente, que es: que si en un Estatuto de la Función Pública no intervienen los propios funcionarios, ese Estatuto de la Función Pública no puede ser viable.

Por lo tanto, nuestro posicionamiento en esta Norma va a ser el de aprobar esta enmienda a la totalidad por este motivo, pero también hay otro motivo que para nosotros es fundamental y es que tanto, en dos de las Normas presentadas incidían en la cuestión económica para los Ayuntamientos, y esa incidencia en los Ayuntamientos no estaba cuantificada. A nosotros nos preocupa el problema de los Ayuntamientos por cuanto que cada vez que le metamos una incidencia más en los costes directos, aquellos de personal, aquellos que inciden no en hacer cosas sino en gastos que son fijos, es un problema que no se puede salvar. Estamos, y voy a hablar si la Presidencia me lo permite, y yo estoy en un Ayuntamiento en el cual los pasivos de este Ayuntamiento suponen un gran deterioro para que este pobre Ayuntamiento pueda funcionar correctamente, en desigualdad de condiciones con el resto de Ayuntamientos, y no hablo del resto de España. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Jaime.*

A continuación el señor Alava, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, con brevedad para explicar solamente los motivos que, a nuestro juicio, existen para aprobar las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Socialista de los puntos 5.°, 6.° y 7.°, que nos vamos a referir conjuntamente a todos ellos porque las motivaciones son idénticas para todos.*

En principio, podemos ver, sin entrar en el fondo de las cuestiones, que, efectivamente, es necesario regular la ayuda familiar y el complemento especial por familiares minusválidos, también los derechos pasivos de los funcionarios municipales, así como la regulación de las situaciones de enfermedad, sustituciones y licencia por embarazo. Pero lo que no vemos es la oportunidad de realizarlo en estos momentos, dado que el Estatuto de la Función Pública está en fase de elaboración, discusión y consulta con los trabajadores afectados, y nosotros pensamos que será el citado Estatuto quien fije criterios que afectarán, sin duda alguna, a estas normas que se nos presentan. No vemos oportuno, pues, entrar en la discusión de estos asuntos, entendiendo que hay que discutir primero el Estatuto referido, dando oportunidad a los trabajadores para que manifiesten su opinión y aporten ideas en su elaboración.

Por todo ello, nuestro Grupo apoya la devolución de estos tres Proyectos de Norma en base a los motivos y argumentos expuestos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Alava.*

El señor Sádaba, por «Unión del Pueblo Navarro», termina el turno a favor del acuerdo que estamos debatiendo.

SR. SADABA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, parece de lógica elemental, cuando se está preparando una Norma básica fundamental como lo es el Estatuto funcionarial o cualquier otra, esperar a que se dicte, haciendo un paréntesis o espera en los deseos de introducir modificaciones en la legislación todavía vigente.*

1.° Porque serían modificaciones de vida breve, sólo justificables en casos de extrema urgencia.

2.° Porque si fueran a entonar con la Norma básica, cosa que de momento se ignora, mejor se definirían en el contexto de aquélla que antes de conocer la filosofía de la nueva ley.

3.° Porque si fueran a desentonar su inoportunidad sería patente, con el agravante de crearse unos posibles derechos que después o tendrían que

postergarse o crearse situaciones transitorias a extinguir.

4.° Porque existe el peligro que, aun no correspondiendo a los principios inspiradores de la futura Norma básica, se enquisten en ella anormalmente para amparar unos derechos creados y que no se debieron crear, que puede ser político no contrariar.

De ahí que «Unión del Pueblo Navarro», que procura utilizar el mayor rigor en su postura, prefiere tratar los temas de modo global y sistemático, evitando así caer en las contradicciones que el tratamiento parcial o asistemático suele determinar.

Por lo dicho, nuestro Grupo apoyará los acuerdos de la Cámara de Asuntos Municipales a que se refieren los puntos 5.°, 6.° y 7.° del orden del día del Pleno de hoy. Y dado que los asuntos a que se refieren estos tres puntos del orden del día son similares, innecesario resulta que vuelva a intervenir cuando se pongan a debate los puntos 6.° y 7.°, a los cuales extiendo los argumentos que acabo de dar, por lo que no intervendré en ellos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sádaba.*

Abrimos el turno en contra por si hay alguien que quiera consumir el turno en contra. (PAUSA.)

¿Podemos, señores Parlamentarios, aprobar por asentimiento el acuerdo del que estamos debatiendo? (PAUSA.)

Se aprueba por asentimiento.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de los derechos pasivos de los funcionarios municipales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos al punto 6.° del orden del día, que dice: «Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de los derechos pasivos de los funcionarios municipales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» y publicada en el* BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA *núm. 38, del 23 de diciembre de 1980», anejo núm. 5.*

¿Señores Parlamentarios que piensan intervenir en el debate en el turno a favor? (PAUSA.)

¿En el turno en contra? (PAUSA.)

¿Podemos, señores Parlamentarios, considerarlo aprobado por asentimiento? (PAUSA). *Queda aprobado por asentimiento.*

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de las situaciones de enfermedad, licencia por embarazo y sustituciones de los funcionarios municipales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos al punto 7.° del orden del día: «Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1981, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma reguladora de las situaciones de enfermedad, licencia por embarazo y sustituciones de los funcionarios municipales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», publicada en el* BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL, *núm. 3, de 29 de enero de 1981», anejo núm. 6.*

¿Para turno a favor? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA.)

¿Podemos también considerarlo aprobado por asentimiento? (PAUSA). *Así se considera.*

Y antes de entrar en el 8.° y 9.° punto del orden del día, vamos a tener quince minutos de descanso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma en el que se reduzcan al mínimo las funciones de tutela que actualmente ejerce la Diputación Foral sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión, señores Parlamentarios.*

Vamos a hacer un pequeño cambio en el orden del día, y vamos a comenzar con el punto 9.° y

terminar con el punto 8.°, a petición de un Grupo Parlamentario. Supongo que no habrá ningún inconveniente por parte de los demás. (PAUSA.)

Abordamos el punto 9.°, que es en este caso el penúltimo del orden del día: «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral"»...

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, ¿ha preguntado si los Grupos Parlamentarios estamos de acuerdo?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, acabo de decirlo, señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Bien, muchas gracias, pero dé un poco tiempo a que pensemos si es conveniente o no. ¿Nos da un poco tiempo?*

SR. PRESIDENTE: *Claro.*

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, Vamos a consultarlo.* (PAUSA.)

Bien, conformes.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

«Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral" solicitando la remisión de un Proyecto de Norma en el que se reduzcan al mínimo las funciones de tutela que actualmente ejerce la Diputación Foral sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra».

El señor Secretario Cuarto va a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *«La autonomía municipal ha venido siendo considerada como uno de los principios fundamentales del Régimen Foral de Navarra. Sin embargo, dicho principio ha carecido de virtualidad en nuestro Derecho positivo.*

En efecto, ya la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 estableció que «las atribuciones de los Ayuntamientos relativas a la administración económica interior de los fondos, derechos y propiedades de los pueblos, se ejercerán bajo la dependencia de la Diputación Provincial, con arreglo a su legislación especial».

El Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924, amplió considerablemente la autonomía de los Ayuntamientos de régimen común, ya que estos quedaron desligados de toda relación de dependencia de sus Diputaciones respectivas.

Sin embargo, el Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925, que aprobó las Bases para armonizar el régimen de Navarra con el Estatuto Municipal estableció para los Ayuntamientos navarros un régimen de menor autonomía que el contenido en el citado Estatuto para los Ayuntamientos de régimen común, al mantener de una parte las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos y, de otra parte, al atribuir a la Diputación importantes funciones de tutela con respecto a los Ayuntamientos y Concejos, estableciendo entre éstos y aquéllos un régimen de subordinación jerárquica, atenuado únicamente por la obligación impuesta a la Diputación de someter a la aprobación del Consejo Foral, en el que la representación de los Ayuntamientos deberá contar con su mayoría absoluta, todos los Reglamentos y disposiciones referentes a la administración y régimen municipal.

Esta situación (que ha permanecido invariable en lo fundamental a pesar de las sucesivas reformas operadas en la Administración Local por la Ley Municipal de 1935, la Ley de Régimen Local de 1950-55 y el Estatuto de Bases de Régimen Local de 1975) resulta totalmente inadmisible máxime cuando la Constitución, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios y establece que gozarán de personalidad jurídica plena y que su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario considera totalmente necesario la aprobación, con la máxima urgencia, de una normativa que reduzca al mínimo imprescindible las funciones de tutela que actualmente ejerce la Diputación Foral sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

En virtud de lo expuesto, este Grupo Parlamentario, al amparo de lo establecido en el artículo 84.1.a) y concordantes del Reglamento Interino, propone que el Pleno de la Cámara apruebe la siguiente resolución:

«Instar a la Diputación Foral para que en el plazo de dos meses remita a este Parlamento Foral un Proyecto de Norma en virtud del cual se reduzcan al mínimo imprescindible las funciones de tutela que actualmente ejerce sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra. Dicho Proyecto de Norma deberá ir acompañado de un informe en el que se relacionen pormenorizadamente las referidas funciones de tutela y todas aquellas que, aun no siendo estrictamente de tal naturaleza, impliquen subordinación o dependencia de los Ayuntamientos y Concejos con respecto a la Diputación Foral, así como los preceptos legales o reglamentarios en que unas y otras se fundamenten».

SR. PRESIDENTE: *A continuación, el portavoz del Grupo proponente de la moción va a consumir el turno de defensa, por un tiempo no superior a diez minutos.*

SR. BALDUZ: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en la fundamentación de la moción que se acaba de leer se explica de manera sencilla pero clara la situación de dependencia que en los últimos 140 años han vivido los Ayuntamientos y Concejos de Navarra. El único paliativo de esa situación de dependencia...*

SR. PRESIDENTE: *Acérquese, por favor, al micrófono porque andamos muy mal de audición*

durante toda la tarde, quizá por no acercarse, tal vez porque hay menos fuerza, no sé qué sucede, pero acérquese, por favor, señor Balduz.

SR. BALDUZ: *El único paliativo —decía— de esa situación de dependencia, subordinación o tutela, ha sido en la mayoría de los casos la correcta actuación del tutor, es decir, de la Diputación, y la exigencia de que las normas relativas a la Administración Municipal de Navarra fueran aprobadas a partir de 1925 por el Consejo Foral, órgano en el que tenía mayoría los representantes de los Ayuntamientos. Pero la eficacia de esta exigencia era muy escasa si se tiene en cuenta el carácter poco representativo que a lo largo de las últimas décadas han tenido las corporaciones municipales.*

Esta situación de dependencia de los Ayuntamientos y Concejos resulta insostenible desde la entrada en vigor de la Constitución, aprobada por la mayoría de los navarros, que, en relación con las corporaciones locales, consagra tres principios fundamentales: 1.°, la autonomía de las mismas en la gestión de sus intereses; 2.°, el carácter democrático y representativo de sus órganos de gobierno y 3.°, la suficiencia de las haciendas locales.

El pleno desarrollo de esos principios hubiera exigido la inmediata elaboración de una nueva ley de régimen local que, sin embargo, ha venido siendo demorada hasta fechas bien recientes por los sucesivos gobiernos de UCD. Esta demora de UCD motivó el que los socialistas presentáramos un recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos contenidos en la legislación local del régimen anterior que, aun estando formalmente vigentes, vulneraban rotundamente los principios constitucionales anteriormente expuestos. Como sus señorías saben, dicho recurso fue estimado por el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, a raíz de la renovación de las corporaciones locales, tras las últimas elecciones celebradas el 3 de abril del 79, el Gobierno central, a propuesta de la Comisión de los Alcaldes de las mayores ciudades, a la que pertenece el que está en estos momentos siendo portavoz del Grupo Socialista en el Parlamento Foral, ha ido dictando diversas disposiciones tendentes a hacer realidad, aunque fuera parcialmente, los principios constitucionales anteriormente expuestos. En este sentido, hay que destacar diversas disposiciones de carácter hacendístico, tales como el Real Decreto-Ley del 26 de enero del 79 sobre liquidación de deudas de las corporaciones locales, el Real Decreto-Ley de 20 de julio del 79 sobre medidas urgentes de financiación de las haciendas locales, Real Decreto-Ley 1/80 de 25 de enero sobre liquidación de deudas de las corporaciones locales y Real Decreto-Ley 9/80 de 26 de septiembre sobre financiación de los Ayuntamientos y tasas del juego.

En el tema que hoy nos ocupa, nos tenemos necesariamente que referir al Real Decreto-Ley de 16 de enero del 81, que ha significado un importante paso adelante en orden a hacer realidad el principio constitucional de autonomía de las corporaciones locales. Ese Real Decreto-Ley ha suprimido diversas autorizaciones, controles y aprobaciones que venía ejerciendo la Administración del Estado en materia de personal, presupuestos y régimen financiero y tributario de las corporaciones locales.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley citado ha introducido diversas modificaciones en el régimen de adopción de acuerdos de las corporaciones locales, suprimiendo o reduciendo, según los casos, las mayorías cualificadas.

Desgraciadamente, la mayoría de estas disposiciones, aprobadas —no se olvide— por los Gobiernos de UCD, no han sido aplicadas en Navarra por la Diputación de UCD. Los Ayuntamientos y Concejos de Navarra continúan sujetos a tutela como si fueran incapaces de gobernarse a sí mismos. La sustitución de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de los Ayuntamientos por el quorum de dos tercios no está sirviendo mas que para convertirse en un arma de presión de las minorías municipales, que pueden hacer imposible el gobierno de la mayoría, a la que luego acusan de ineficacia. ¿Se imaginan ustedes qué sería dos tercios en este Parlamento? Y no se nos diga que no es lo mismo una tutela ejercida por la Diputación Foral que una tutela ejercida por el Ministerio del Interior.

Prescindiendo que, en los últimos años, esa tutela es ejercida en ambos casos por hombres de UCD, no hay que olvidar que lo que se discute no es si la tutela se ha ejercido bien o mal, o si se ha ejercido en Navarra mejor que en Madrid, lo que se discute es si debe existir o no la tutela, prescindiendo de si se ejerce bien o mal. Como tampoco estamos dispuestos a admitir que se nos diga que el quorum de dos tercios es una garantía de acierto en la adopción del acuerdo; para aprobar los 28.000 millones de pesetas a que ascendían los Presupuestos Generales de Navarra para 1981 no hizo falta ni siquiera una mayoría absoluta, bastó con la mayoría simple. Sin embargo, algunos de ustedes pretenden hacernos creer que para aprobar los presupuestos de los Ayuntamientos de Navarra, la mayoría de los cuales ascienden a unos pocos cientos de miles de pesetas, es preciso obtener el quorum de dos tercios.

Pero en fin, del tema del quorum de dos tercios ya tendremos ocasión de hablar otro día, si es que ustedes nos admiten a trámite una moción sobre este punto, porque hasta ahora, tanto en la Diputación como en la Junta de Portavoces, no nos están permitiendo ni siquiera tratar de un asunto tan fundamental que tiene paralizados a varios Ayuntamientos de Navarra.

Las tutelas que la Diputación ejerce sobre los Ayuntamientos y Concejos de Navarra están necesitadas de una profunda revisión, máxime después del Real Decreto-Ley de 16 de enero del 81 y má-

xime en un momento en que estamos negociando con el Estado el Amejoramiento de nuestro Régimen Foral. Antes de Amejorar nuestro Régimen Foral en aquello que hoy depende del Estado, deberíamos amejorarlo en aquello que sólo depende de nosotros. Y si, por razones de orden práctico, puede ser conveniente mantener el recurso de alzada ante la Diputación o su Tribunal Administrativo contra los acuerdos municipales o concejiles ya que, en definitiva, se trata de un instrumento de control de la legalidad de estos acuerdos, no hay ninguna razón que justifique el mantenimiento de muchas funciones de tutela que constituyen pura y simplemente un instrumento de control de la oportunidad o de la conveniencia de los acuerdos municipales o concejiles. Y nadie mejor que los propios Ayuntamientos y Concejos para juzgar lo que es oportuno o conveniente para los mismos.

Señor Presidente, señorías, los Ayuntamientos y Concejos de Navarra no son menores de edad —se ha dicho esto muchas veces aquí en este foro— ni incapaces y no están, por tanto, necesitados de tutela. Los Ayuntamientos y Concejos de Navarra son capaces de gobernarse a sí mismos y nuestra obligación es dotarles de los medios jurídicos y económicos necesarios para que puedan gobernar con eficacia. Por todo ello, señor Presidente, señorías, pedimos el voto favorable a nuestra moción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Balduz.*

Abrimos en este momento el turno a favor de la moción que ha sido defendida por el portavoz socialista. ¿Grupos Parlamentarios que piensan intervenir en este turno a favor? (PAUSA): *el señor Ezponda, tiene la palabra.*

SR. EZPONDA: *Es indiscutible que esta moción podíamos calificarla como un tanto indefinida, una moción mas bien de una postura quizá testimonial, quizá ideológica, etc.; una moción imbuida de una gran buena fe y de una mejor intención; una moción que ciertamente no se había oído nunca por estas latitudes, por estos lares. De verdad que a mí, que en múltiples ocasiones me ha tocado intervenir aquí a todos los niveles, lo mismo de Consejero Foral, que de Diputado Foral, que ahora de Parlamentario, pues la verdad es que habíamos oído hablar sobre el contenido o el sustratum de esta moción, pero de otra forma. Aquí se dice clarísimamente que se inste a la Diputación Foral para que, en el plazo de dos meses —yo creo sinceramente que este plazo es breve, brevísimo, pero estoy de acuerdo con el fondo, el sustratum—, remita un Proyecto de Norma y además que se acompañe un informe y además que es impliquen una serie de funciones de tutela, me parece bien. Alguien tiene que romper la cuerda y la cuerda está rota. Porque si efectivamente hemos estado oyendo siempre que la fundamentación básica del Derecho Foral de Navarra, el foralismo de Navarra descansa en la libertad y en la actuación de los propios Ayuntamientos, en la economía de los propios Ayuntamientos, es indudable que tenemos que empezar algún día y algún día tiene que ser y había de ser precisamente hoy, 2 de junio de 1981. Ya veremos cuándo se lleva a cabo, a la práctica todo ello, pero por lo menos vamos a empezar.*

Se utiliza una palabra que concretamente se llama tutela; es otra palabra también muy elástica, porque todo sabemos que existen una serie de tutelas, llámese tipo de Estado, Diputación Foral, tutelas sobre el ciudadano. Por otra parte, se habla de Diputación con respecto a municipios, Ayuntamientos y Concejos de Navarra; entremedio tenemos las comarcas, entremedio tenemos también las Merindades, que ahora parece que las queremos suprimir, con harto sentimiento personalísimo mío. Pero en fin, concretamente es indudable que la tutela a los municipios se tiene que quedar en el mínimo posible de contenido efectivo. Y digo esto porque no es lo mismo un municipio de Navarra que un municipio en el régimen común, del resto de España; es muy diferente.

Todos sabemos que a partir de 1855, cuando la ley de desamortización, en la que las facultades principales descansaban entonces en Navarra en el Gobernador Civil y en la propia Diputación, es indudable que esto le favoreció mucho a Navarra, porque creo que había —en fin, alguno lo podrá atestiguar mejor que yo si es que lo conoce— un fondo de un 20 por 100 que iba a las arcas del Estado y Navarra creo que se libró. Todo esto supuso para los Ayuntamientos un «hándicap» terrible sobre el resto de los Ayuntamientos del resto de Navarra, fuera de Navarra se entiende. Entonces, ¿qué ha ocurrido? Que desde entonces la tónica, a pesar de que se ha hablado de Ayuntamientos mendicantes, de Ayuntamientos pordioseros, de Ayuntamientos que no tienen fondos —lo hemos oído aquí no una vez, mil veces—, es indudable que los Ayuntamientos de Navarra han tenido mayores ingresos y, por consiguiente, mayores gastos que los Ayuntamientos de régimen común.

Y en esto estadísticas cantan porque creo que, merced a un patrocinio de Diputación, se publicó recientemente un libro que hablaba concretamente de esta temática. Es decir, si un Ayuntamiento, un municipio navarro gasta más que en régimen común es porque cumple más actividades, y si cumple más actividades es porque desarrolla mayores servicios, y si desarrolla mayores servicios es porque ejerce mayores funciones; luego tiene más autonomía. Eso no quiere decir que tengan la que sería deseable ni muchísimo menos, porque hace falta muchísimo más para poder tener más autonomía.

Y tenemos que meternos en la cabeza que aquí también existe, lo que diríamos, un pequeño centralismo. Yo he dicho muchas veces —y alguien lo ha tomado en términos, si se quiere, un poco jocosos

o jactanciosos, como se quiera— que la Diputación es rica y los Ayuntamientos son pobres en Navarra; lo he dicho muchas veces. Si la Diputación es menos rica, que ahora va a ser menos rica, indudablemente, los Ayuntamientos no es que van a ser más ricos, pero lo que sí está claro es que van a ser menos pobres, que no es lo mismo. Y si no que se lo pregunten al Alcalde de Pamplona que me ha precedido, que yo me imagino que para Reyes siempre pedirá una carta municipal, que es lo que hemos solicitado siempre todos los que hemos intervenido directa o indirectamente en el Ayuntamiento de Pamplona.

Al margen de Diputación y Ayuntamientos, Comarcas y Merindades, quedamos los ciudadanos con nuestro clásico signo de paciencia, que no es lo mismo que estar combinados de paz y de ciencia. Entonces, qué pasa, que aquí queremos, a un Ayuntamiento que no tiene suficiente fórmula económica, queremos darle facultades, pero esto es como si pretendemos con una boina tapar tres cabezas. Tarradellas, que para mí es un gran estratega, por lo menos yo le tengo mucha simpatía aunque no entienda el catalán, decía: «No queremos autonomía si no tenemos dinero», y yo creo que tiene razón. Otras regiones dicen: «sí queremos autonomía pero con mucho dinero». Y otras regiones que no han tenido autonomía en su vida, que no saben ni lo que es eso, aunque no les den dinero les da lo mismo, la cuestión es tener autonomía, e incluso hasta están dispuestos a dar permiso a los aviones que vuelan por encima de su tierra si hace falta.

Entonces, qué pasa aquí. Pues que me parece bien el dar el máximo de autonomía a todos los Ayuntamientos de Navarra y las máximas facultades. No nos hace falta ir muy lejos para darnos cuenta de cómo pueden funcionar los Ayuntamientos. Yo que siempre he dicho que son europeo, y sigo diciéndolo, si observamos un poco los Ayuntamientos de Europa, y nosotros somos Europa, nos daremos cuenta de que un Ayuntamiento por ejemplo del estilo de Pamplona, Magunzia, tiene 18.000 millones de presupuesto: el 30 por 100 para inversiones. Pamplona creo que para 2.800 millones pues van a tener que sacar todos los toros de Sanfermines para que nos divirtamos mientras tanto y no nos enzarcemos en los presupuestos, digo yo. Vamos, lo veo, porque está en la sexta parte aproximadamente.

En países nórdicos, incluso en Estados Unidos, incluso existe lo que se llama el impuesto local sobre la renta y patrimonio, que eso no significa que no esté en consonancia luego, naturalmente, con los impuestos a tipo supramunicipal, ¡ojo!, eso no significa esto. Pero haciéndonos idea de qué control más efectivo sería si se pudiese llevar el día de mañana en Navarra, en cualquier pueblo, en cualquier Ayuntamiento esto, hagámonos idea de lo fabuloso que sería eso. Yo creo que se tiene que llegar porque es que, además, en este tema por lo menos no tiene que pedir permiso a nadie; o sea, gracias a Dios, si lo aprobamos el día de mañana, sale de aquí y al día siguiente a funcionar. Esto no lo olvidemos, no hace falta pedir permiso a nadie en absoluto.

Hay una cuestión que es muy importante claro, la coordinación. Habrá temas, por ejemplo, como los temas urbanísticos, como los temas de carreteras, que lo que no puede es la Diputación decir la carretera va a ir por otro lado porque este Ayuntamiento dice que por el otro lado no pasa. Habrá temas que estarán por encima, se tendrá que mantener una temática muy superior a la otra, pero en el conjunto de lo demás yo creo que se puede hacer perfectamente reducir al mínimo las funciones de tutela, pero no solamente a nivel de Ayuntamientos sino incluso a nivel de propia Diputación, porque en la propia Diputación, el día que se reorganice todo adecuadamente, habrá muchas secciones que funcionarán de una manera más simplista.

Yo recuerdo haber estado en el Pleno de la Diputación Foral —ahora ya no sé si sigue así, creo que no— pero, por ejemplo, para hacer una edificación cerca de la carretera hubo un tiempo en que tenía que pasar por el Pleno, una edificación que tenía que estar a equis metros, a 14,50, a 13,75, y para eso hacía falta informe de no sé quién, informe del ingeniero, del otro ingeniero, tenía que pasar tal, después a la Comisión de Diputación. Señores, si la Ley dice que a 14,50 ó a 13,75, no se puede contruir una casa, me basta con que el caminero lo mida y además me fío de las dos cosas: del caminero, porque siempre es honrado, y me fío además del metro que puede utilizar el caminero; y todo lo demás sobra. Si se incumple la ley ya habrá alguien que lo denunciará, alguien interesado que se cuidará muy bien de decir: oiga, ese metro no vale, es una medida distinta, no es el metro, es parecido al metro pero no es el metro.

Entonces, voy a terminar ya, si me permite el señor Presidente, rápidamente. Es indudable, por consiguiente, que de verdad esta moción me encanta, me da un gran sabor de boca, por eso más que todo, no por decir: que desde mañana hagan los Ayuntamientos todo, imposible. La Diputación ayer decía que para unos era madre y para otro era madrastra. Yo creo que debe ser madre para todos, es cuestión interpertativa; tendrá que estar vigilando atentamente, tendrá que coordinar, porque habrá que coordinar el día de mañana pues lo mismo Cajas —que no sé porqué en la Caja no hay representantes de los municipios más importantes—, tendrá que coordinar otras muchas, a todo nivel de Cajas, incluso tendrá otro tipo de organismo, como mañana puede haber un organismo económico-social, que se ha hablado en más de una ocasión aquí en este Parlamento, y tendrán que intervenir, naturalmente, todos los representantes de los municipios, esto no tiene duda.

Por otra parte, naturalmente, no solamente es el problema del dinero lo que aquí se juega, que

ahora se va a paliar considerablemente. Hay Ayuntamientos que son deficitarios de verdad y hay Ayuntamientos que aparecen como deficitarios. Si se les da mucha autonomía, si se les da muchas facultades, es indudable que entonces resplandecerá la verdad y el que es deficitario de verdad será deficitario y el que no es deficitario de verdad no será deficitario. Ahora bien, si ya tenemos a los Ayuntamientos —y termino señor Presidente— suficientemente dotados —y no me refiero al de la capital que siempre requiere una temática y una estructura completamente diferente— ya no hace falta mas que una cosa: que los Ayuntamientos sean eficaces, con la coordinación y colaboración siempre de la Diputación, que sean eficaces. Como van a tener dotación, ahora tendrá que jugar la imaginación, la capacidad, los deseos, las intenciones y la inventiva de los rectores de los Ayuntamientos; por lo menos no van a tener ninguna excusa de que por falta de dotación no pueden llevar a cabo lo que ellos consideran oportuno para el mejor beneficio de su ciudad. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Abrimos el turno en contra de la moción defendida, para el que piden la palabra (PAUSA): *el señor Del Burgo, por UCD, y el señor Viguria, por UPN. ¿Alguien más?* (PAUSA.)

El señor Del Burgo, por el grupo centrista, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, que han tenido la bondad de permanecer en sus escaños, en relación a la moción socialista, nuestro Grupo piensa votar en contra no por estar en contra del fondo de la cuestión sino por la manera en que está formulada la moción.*

Nosotros no podemos aceptar determinadas expresiones que figuran en la moción porque no son ajustadas a la realidad de nuestro derecho. Decir, como se dice y afirma tajantemente en la moción, que nuestros municipios han carecido de autonomía, que el principio de autonomía no ha tenido virtualidad en nuestro derecho positivo, no parece que sea ajustado a la realidad histórica. Yo no voy a hacer aquí un repaso de lo que ha sido la evolución de nuestro derecho a lo largo del tiempo, pero sí, desde luego, hacer constar de que la filosofía de que la autonomía municipal era uno de los fundamentos básicos de nuestro sistema foral ha sido siempre una constante permanente en ese derecho. Porque autonomía es compatible con tutela, aun cuando podamos estar de acuerdo en que determinadas funciones de tutela deben suprimirse.

Quizás porque al cabo de 140 años se pierde la perspectiva de lo que ocurrió en 1841, quizás no nos demos cuenta que realmente el gran avance, la enorme conquista que significó para Navarra el que la Ley Paccionada, en su artículo 6.º, estableciera que a partir de entonces las funciones de los Ayuntamientos se ejercieran bajo el control o, mejor dicho, bajo la dependencia de la Diputación Foral, con arreglo a la legislación navarra. Y este precepto fue una auténtica conquista de autonomía para nuestro régimen porque quien haya profundizado en nuestro derecho histórico sabe perfectamente en el sistema anterior a la Ley Paccionada quien ejercía la función de tutela, una tutela a veces rígida, era precisamente el Consejo Real, que era un organismo dependiente de la autoridad real y, por tanto, un organismo en muchas ocasiones integrado por mayoría de personas ajenas al Reino. Y éste es un dato que hay que tener en cuenta para juzgar todo el proceso posterior, porque el establecer que un organismo representativo, un organismo de gobierno autonómico como era la Diputación Foral, ejerciera en lo sucesivo las funciones que el Consejo Real tenía en orden a la tutela de los Ayuntamientos fue una gran conquista, incluso lo ha dicho el defensor de la enmienda socialista que el único paliativo que encuentra a la actual situación es precisamente la actuación del tutor. Pues bien, la actuación del tutor precisamente es lo que buscaban los legisladores de la Ley Paccionada de 1841 cuando lo que pretendían era sustituir a la autoridad real por la autoridad de un organismo representativo del pueblo navarro.

Esa Norma, por otra parte, permitió el que hoy estemos hablando en este Parlamento de autonomía municipal, de régimen municipal, de legislación sobre materia municipal, porque, al establecer la dependencia de la Diputación, es decir, que los Ayuntamientos estuvieran en su gestión bajo la dependencia de la Diputación, permitió a la Diputación establecer las normas generales, la legislación foral básica, a pesar de que hubieran desaparecido las Cortes de Navarra.

Por cierto que las Cortes de Navarra fueron muy sensibles precisamente a esta tensión que en todo momento se ha producido en la Administración Pública entre la autonomía municipal, que naturalmente tiende a ser ilimitada, y el control de la oportunidad de ciertos actos municipales en función de órganos jurisdiccionales. En las Cortes de 1829 precisamente está la mejor demostración de cómo aquellas Cortes, donde los municipios, por cierto, tenían una representación importante, aunque por supuesto no democrática pero en aquellos tiempos la democracia no había todavía nacido a la luz pública, en aquellas Cortes se dijo una definición que a mí me parece que es realmente válida para lo que representa y es la autonomía municipal, la Ley 25, cuando establece y regula cómo los pueblos han de gestionar las propias rentas y expedientes, dice: «tenemos el mayor interés en el buen gobierno, manejo y administración de los pueblos y sus rentas y en que no se abuse ni distraigan a otros objetos distintos de aquellos a que están consignados, pero también estamos convencidos que na-

die mejor que los mismos del Ayuntamiento conocen las necesidades de las repúblicas, ni tienen un interés más directo en que sus propios y rentas y demás fondos se empleen con utilidad, haciéndose de ellos la justa confianza que merecen por sus empleos». En este lenguaje decimonónico está contenida la esencia de la autonomía municipal, nadie mejor que los propios Ayuntamientos, «los propios de Ayuntamiento», los propios Concejales para determinar qué es lo que mejor conviene a los intereses municipales.

Por tanto, de este principio fundamental tendremos que extraer una conclusión y es que en nuestro derecho, tal vez, existe en este momento una serie de tutelas, no de legalidad sino de oportunidad, que evidentemente, y estamos de acuerdo con el Partido Socialista, deben suprimirse. Porque la Diputación de Navarra no puede sustituir a un Ayuntamiento y decidir si lo que propone el Ayuntamiento es lo mejor para el pueblo; nosotros como Diputación no tenemos por qué entrar a discutir si cuando el señor Alcalde de Pamplona ha establecido un plan de 1.500 millones de pesetas para mejorar, evidentemente, la dotación de Pamplona, no tenemos por qué entrar a discutir si el Alcalde está acertado en la determinación de qué parque hay que arreglar, qué carretera hay que modificar o qué equipamiento hay que realizar. En eso estamos totalmente de acuerdo con el Partido Socialista y como en estos momentos nuestro derecho permite el que la Diputación también, no solamente compruebe si efectivamente los 1.500 millones de pesetas de deuda municipal son abusivos o no respecto a la viabilidad económica del propio Ayuntamiento, que eso podría ser un control en cierto modo de legalidad, pero lo que nosotros estamos dispuestos es que no tiene por qué la Diputación entrar a decidir si efectivamente es oportuno o no la realización de ese proyecto que se ha sometido a la consideración de la Diputación.

Quede claro que en ese control de legalidad lo que nosotros consideramos que debe mantenerse porque el control de legalidad no es mas que la comprobación de si realmente los Ayuntamientos han actuado conforme a Norma, si no se han salido de las leyes que rigen el régimen municipal, nosotros creemos que ese control de legalidad debe seguir existiendo porque no es incompatible, sino todo lo contrario, con el principio de autonomía.

Y en este sentido, tengo que decir que, por supuesto, es dudoso que se pueda afirmar que en estos momentos nuestro derecho vigente está en pugna con la Constitución por varias razones, entre otras razones porque la propia Constitución o la Ley de Régimen Local que va a desarrollar esos principios constitucionales también —como dije ayer en una intervención respondiendo al Parlamentario señor Balduz—, dije cómo precisamente en la ley se establece que es inexcusable que la Administración del Estado, y en este caso la Administración de Navarra, pueda actuar siempre que las corporaciones locales comprometan gravemente con su gestión al patrimonio municipal o provincial, o cuando no den el destino obligado a sus recursos económicos. Eso está perfectamente en congruencia con el principio de autonomía y además porque, en cualquier caso, existe la Disposición Adicional que establece que ampara y respeta nuestros derechos históricos, y derecho histórico es en este momento todo nuestro régimen municipal y todo el derecho vigente en estos momentos en Navarra.

Yo creo que no se puede confundir, como se ha confundido desde esta tribuna hace unos momentos, el control, la tutela con la exigencia de determinados quorums para aprobar unos determinados acuerdos. Por cierto, le diré a quien me ha precedido, concretamente al señor Balduz, que, tal vez desgraciadamente, la legislación vigente nos obliga que para modificar el régimen actual este Parlamento para ampliar la autonomía municipal tenga que pronunciarse en acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios, puesto que de lo contrario no podía entrar en vigor. Y ello es así porque el Convenio de 1925, que regula en estos momentos el régimen de tutela entre la Diputación y los Ayuntamientos, establece, que naturalmente se puede modificar ese Convenio por acuerdo entre el Estado y la Diputación pero que, en cualquier caso, si la modificación de lo que se dispone en el Convenio es para aumentar la autonomía municipal, ese acuerdo ha de adoptarse por mayoría de dos tercios del Consejo Foral y, como todo el mundo sabe, este Parlamento asume las funciones y competencias del Consejo Foral en las materias que anteriormente competían a dicho organismo, creado precisamente para asegurar la autonomía municipal por cuanto en él había mayoría de los Ayuntamientos.

Señor Presidente, con su permiso, quisiera dar lectura a una propuesta alternativa que nuestro Grupo desea presentar, por si el Partido Socialista la considera conveniente y que entendemos que es más ajustada a lo que incluso el propio Partido Socialista desea y que voy a dar lectura a continuación, si me lo permite el señor Presidente.

La propuesta de resolución diría así: «Instar a la Diputación Foral de Navarra para que, antes del próximo 31 de diciembre, remita al Parlamento Foral un Proyecto de Norma sobre bases de reforma del régimen municipal, inspirado en los siguientes principios:

1.° Reconocimiento del derecho a la autonomía de los municipios y demás entidades locales de Navarra, que deberán gozar de personalidad jurídica plena.

2.° Supresión de la denominada tutela de oportunidad por parte de la Diputación Foral.

3.° Mantenimiento del denominado control de legalidad, sustituyendo la intervención jurisdiccional de la Diputación Foral por la de organismos de

este carácter dotados de independencia e inamovilidad.

4.° La intervención de la Administración Foral debe estar legitimada siempre que las corporaciones comprometan gravemente con su gestión al patrimonio municipal o cuando no den el destino obligado a sus recursos económicos.

Este Proyecto de Norma deberá ir acompañado de un informe —en esto estamos totalmente de acuerdo con la propuesta socialista— en el que se relacionen pormenorizadamente las actuales funciones de tutela y todas aquellas que, aun no siendo estrictamente de tal naturaleza, impliquen subordinación o dependencia de los Ayuntamientos y Concejos con respecto a la Diputación Foral, así como los preceptos legales o reglamentarios en que unos y otros se fundamenten.»

Creemos que una modificación tan importante como la que se propone no puede hacerse en dos meses. Entendemos que, por otra parte, hay que concretar de alguna manera, con mayor precisión, los criterios sobre los que debe asentarse esa reforma sustancial de nuestro régimen y, por tanto, entendemos que la propuesta de nuestro Grupo es una propuesta quizás que perfecciona la propuesta socialista y, en este sentido, espero que reciba la acogida favorable de los diversos Grupos de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo.*

A continuación el señor Viguria, portavoz del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, estamos oyendo hablar de tutela y, desde un punto de vista me parece a mí que más exacto, la tutela no es sino un aspecto secundario del poder, porque pretender que tutela es aquella institución de derecho civil traspasada a derecho público no responde a la realidad. A nuestro modo de ver, la tutela que aquí se dice que se proyecta sobre los Ayuntamientos no es ni más ni menos que un control del poder. Y naturalmente que el poder sólo tardíamente se ha aceptado que nace del pueblo, nace desde abajo, pero que todavía se detenta desde arriba. Y, en este sentido, cuando los monarcas absolutos o los que les antecedieron iban dando, cediendo competencias, se guardaban muy bien de ejercer un riguroso control sobre el cómo lo hacían y la cantidad de dinero que empleaban. De manera que, no nos llamemos a engaño, lo que se dice tutela nada tiene que ver con la protección que pudiera buscar el desvalido, el menor de edad o el incapacitado para obrar en otra persona que le tutelaba. Aquí se trata sencillamente de controlar, de controlar el poder.*

Y es cierto que se ha hablado del control de legalidad, aunque valdría la pena explicarlo un poco, y es aquel control que ejerce el poder central respecto de si los acuerdos de los Ayuntamientos —estamos hablando de Ayuntamientos— se ajustan o no al ordenamiento jurídico vigente. Ese es un control que no puede faltar en absoluto porque es una forma de protección del ciudadano, no es una forma de controlar el poder sino de si el poder se ejercita convenientemente y de acuerdo a derecho. Si establecemos que el poder nace de abajo, que el poder lo tiene el pueblo. Claro que no cabe el control de oportunidad, control de oportunidad y democracia es antitético absolutamente. No se puede pedir permiso para hacer una obra porque la obra que puede determinar el Ayuntamiento que sea es porque ha apreciado que el bien general debe ir por allí y se deba manifestar por esa u otra obra, por este empleo u otro empleo del dinero, y que no tiene que ser el ente superior el que, de algún modo, le sustituya o haga prevalecer el criterio que tendría en este caso la Diputación sobre el criterio que tiene, respecto del bien común o del bien general, el Ayuntamiento. Naturalmente que donde hay control de oportunidad no cabe la autonomía y donde hay control de oportunidad no cabe la democracia; es cuestión de poder, lo demás son nombres, democracia es absolutamente incompatible con control de oportunidad. Esto queda claro que debe ser así, claro que hay formas de mitigar.

Yo he leído recientemente un artículo respecto de cómo se mitiga el control de oportunidad, no se mitiga absolutamente sino que en la Constitución italiana hay algo que se llama reenvío, es decir, que adoptado un acuerdo, que la normativa dice que se remita copia de él al ente controlador, el ente controlador, si aprecia que no se ajusta a los deseos de oportunidad que él entiende, no hace sino volver a reenviarlo al ente que ha decidido pero en absoluto le puede parar la acción, sino que se puede confirmar o puede hacerle caso, es una especie de poder de dirección pero realmente bien formado, donde no cabe la discrecionalidad.

Por tanto, este es un tema realmente complejo. Porque decimos: el poder central no se fía todavía de los Ayuntamientos, no se fía del pueblo hasta el punto de que, existiendo el poder central, la Administración central lo que ha organizado es la Administración central periférica, y ahí están los Gobiernos Civiles, ahí están las Delegaciones de los Ministerios, etc., que desarrollan competencias que realmente no crean grandes inconvenientes para que lo haga una sociedad madura como ésta desde las bases.

Por lo tanto, hay que distinguir en esto de la tutela que hay un control de legalidad, que debe seguir existiendo porque es protección al ciudadano, y debe desaparecer el control de oportunidad.

Este es un tema realmente complejo, yo no he hecho sino insinuar un poco la complejidad, hay que ver los ríos de tinta que este tema ha consumido, hay tratados y tratados. De manera que

a esto hay que quitarle la simplicidad y hay que admitir que es un tema muy complejo.

Pero como de lo que estamos aquí hablando es de una moción socialista que dice que se reduzca al mínimo. Realmente yo me he quedado perplejo cuando la he leído, porque qué es el mínimo en el control de legalidad. Pues no hay mínimos, o se ajusta a derecho el acto o no se ajusta a derecho, luego no hay mínimos. Pero si hablamos del control de oportunidad, que consiste en aprobaciones y autorizaciones, tampoco hay mínimos, y se autoriza o no se autoriza. Donde sí caben mínimos y donde cabe atenuar las cuestiones es en la normativa, es en la ley sustantiva, no es en el procedimiento. Por tanto, todo esto aboca a que realmente lo que se trata aquí es de tratar de establecer la normativa, la ley municipal, desarrollada en el RAMN o como sea, pero hay que establecer bien claramente cuáles son las competencias, cuál es claramente la autonomía y luego se reglamentará, y quedará el control de legalidad, por supuesto, pero el control de legalidad no hará sino examinar si el acto está de acuerdo con la normativa vigente.

Por tanto, yo como al ilustre Alcalde de esta ciudad, también ilustre Parlamentario, lo he visto con un cierto desasosiego, quiero decirle que es una cuestión de explicar bien las mociones, de hacerlas bien, de que tiendan a su fin, sin pergaminos, sin lazos, sin flores, pero técnicamente bien hechas, porque decir el mínimo no es decir nada. Y naturalmente que yo creo que es que se llega a este Parlamento a legislar fragmentadamente, sin ese carácter sistemático a que aludía el señor Sádaba hace poco, porque entonces puede haber contradicciones.

Da la impresión de que el Grupo Socialista tiene a veces prisa, parece que la democracia les ha cogido jóvenes. Alguna cosa de éstas ocurre porque si no no había por qué desde una esquina querer modificar todo esto.

Insisto en que la culpa no es del tema tratado. La culpa es de que no ha estado bien expresado y, por supuesto, quizá no lo han abordado en todo su fondo porque la cuestión, y sobre todo en estos momentos, es que aparte de ser compleja, estamos en una situación de que tanto el control de legalidad ejercido de oficio como los recursos estará pendiente, probablemente, o ya se ha hecho cuestión, del Tribunal Administrativo de Navarra, que es una cuestión muy profunda, una cuestión muy seria que debe ser tratada en su globalidad. Y creo que sería precipitado exigir ahora a la Diputación ningún tipo de Norma sin dar ocasión a que la Comisión que está negociando el Fuero, que está negociando el Amejoramiento, aborde todos los temas con la debida profundidad y establezca las bases a partir de las cuales podamos en este Parlamento, bien porque ya tengamos entonces iniciativa legislativa, o bien porque la Diputación acuerde que debe acometer la tarea de dotar a los municipios de una normativa clara que garantice su autonomía, puesto que la cuestión económica ya ayer, en cierto modo, quedó resuelta. Yo creo que lo oportuno es dejar todos estos buenos deseos para plasmarlos con eficacia jurídica, con rigor técnico, en una ley municipal para Navarra y que luego tenga su posterior desarrollo reglamentario.

Por cierto que quiero hacer una aclaración respecto de esto. Ayer oía decir y oí decir por dos veces desde esta tribuna que el Parlamento no debe dedicarse a hacer reglamentos. Yo tengo que decir aquí que la potestad reglamentaria es residual, que nada impide que el Parlamento, en determinadas circunstancias, agote las posibilidades que los supuestos ofrezcan para normarlos. Sobre todo lo digo esto con un cierto interés porque en esta Diputación nosotros no tenemos ningún representante y, naturalmente, no vamos a prescindir de la posibilidad de meter el lapicero y nuestra idea en los Proyectos, incluso a nivel reglamentario.

En fin, yo creo que no hay más que decir del tema sino tener paciencia, un poco más de paciencia y organizar las cosas desde abajo y con mucho entusiasmo porque Navarra bien se lo merece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

(EL SEÑOR BALDUZ PIDE LA PALABRA.)

No ha habido ninguna alusión personal al señor Balduz, por lo menos la Presidencia no la ha oído.

A continuación, según el Reglamento, el Grupo proponente de la moción tiene posibilidad de un turno de réplica.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, decía el señor Ezponda, con bastante acierto, que alguien tenía que romper la cuerda en este tema de la autonomía municipal. Y tiene razón porque cuando los representantes de Navarra dialogan con la Administración del Estado —a mí me ha correspondido en este tema con motivo de las conversaciones sobre el Amejoramiento— tenemos a veces que sonrojar cuando los llamados centralistas de Madrid nos dicen que los Ayuntamientos de Navarra son los menos autónomos de todo el Estado, y tienen toda la razón. Y eso probablemente en el pasado, sobre todo en las últimas cuatro décadas, no tenía demasiada importancia y hasta creo que no ha venido mal, puesto que probablemente esa tutela, ante la falta de democracia tanto en los Ayuntamienos como en la Diputación, pero ante la existencia de dinero, al menos en la Diputación, significó que recursos legítimamente existentes en Navarra se transfirieron, bien es cierto que con cacicazgo, a los Ayuntamientos.*

Lo que pasa es que en estos momentos, lo diga o no lo diga la Constitución porque este es un principio básico para que exista democracia municipal,

el negar que en Navarra no se ejerce sólo la tutela en lo referente al control de legalidad, sino que se ejerce en relación a la oportunidad de las decisiones de los Ayuntamientos y Concejos y que eso significa vulnerar no sólo la autonomía sino el principio de la democracia municipal, eso es indudable. Y eso no significa abdicar de nada del régimen foral, porque en una intervención se ha querido decir que el redactado de nuestra moción venía a introducir términos que parecía que, de alguna manera, lesionaba nuestro régimen foral. Y eso es absolutamente falso; es absolutamente cierto, por el contrario, que no garantizamos la autonomía municipal; y, en este sentido y porque nosotros no garantizamos la autonomía municipal, se puede hablar de que estamos infringiendo un precepto constitucional que es el que garantiza a todos los Ayuntamientos de España la autonomía.

Eso qué significa. Significa ni más ni menos que, aunque nadie discuta que es este el Parlamento legítimo que puede y debe regular las materias de competencia municipal, garantizado por nuestro derecho y garantizado porque la Constitución, en su Disposición Adicional Segunda, también lo ratifica, sin embargo, si el uso de ese derecho privativo de regular la materia municipal se usara —y este acto va a ser un uso parlamentario que se va a usar, a nuestro entender, para perjudicar la autonomía municipal—, estaríamos haciendo uso legítimamente del derecho de Navarra a regular su régimen foral, pero estaríamos haciendo a la vez un grave atentado contra el artículo constitucional que garantiza a todos los Ayuntamientos la autonomía municipal. Haríamos un uso legítimo de nuestra competencia, pero haciendo un uso legítimo de la propia competencia también se pueden cometer delitos. Y ustedes saben que haciendo un uso legítimo de cualquier competencia se pueden cometer delitos. Lo pueden cometer los Ayuntamientos, y para eso está el control de legalidad. Si lo comete este Parlamento, hay una figura que garantiza, un Tribunal que garantiza que ningún Parlamento, aunque sea el de Navarra y aunque sea muy foral, pueda infringir principios básicos.

Porque, de la misma manera y poniendo otro ejemplo, si resultara que este Parlamento decidiera que en Navarra, en uso de la libertad del Parlamento a hacer leyes, no existe libertad de expresión, resulta que estaría regulando una materia hipotéticamente competente del Parlamento Foral pero que lesionaría un derecho garantizado por la Constitución. Pues sí, haríamos legítimo uso de una competencia, pero cualquier ciudadano podría recurrir al Tribunal Constitucional, que garantiza derechos básicos y un derecho básico de los Ayuntamientos es que tengan autonomía. Y podría revocar, por el control de legalidad, y sobre nuestro derecho está ese derecho marco que es la garantía de todos los Ayuntamientos de España de su autonomía, que lo podría tirar abajo.

Pero, en fin, parece que la razón de fondo, aunque esto se esgrima, no va por ahí. Por cierto, quería hacer una aclaración. El Convenio del 25, si no entiendo mal, se le daba competencia al Consejo Foral para modificarlo por un quórum especial; si no entiendo mal, el Real Decreto de enero del 79 se le ha atribuido al Parlamento Foral todas las competencias hasta entonces atribuidas al Consejo Foral. Como el régimen de toma de acuerdos del Parlamento Foral, Parlamento que ha sido paccionado, no dice que exista para ninguna materia ningún quórum, paccionadamente debe entenderse que se ha modificado también el acuerdo del 25. Es decir que tampoco por ese camino habría ninguna razón para oponerse a nuestra moción.

En definitiva, después de haber escuchado al portavoz de UCD, que nos ofrece que apoyemos su moción, que dice que dice lo mismo y que hasta el 31 de diciembre. Como UCD no precisa de ninguna moción para hacer lo que le dé la gana, incluso aunque lo haga mal, en la Diputación Foral, nosotros no retiramos nuestra moción. Mantenemos que hoy de nuevo no vamos a poder decir que los Ayuntamientos de Navarra comienzan a ser mayoritarios en edad, por culpa de quien vote en este caso en contra de esta moción, porque todo el mundo reconoce que tenemos derecho a regular la materia municipal, pero, desde luego, no tenemos derecho a mantener el corsé, la atadura, la cuerda que está lesionando a nuestros Ayuntamientos para que puedan ejercer la democracia. Nuestros Ayuntamientos precisan el no veto de la Diputación para contratar un funcionario. Si eso no es arbitrismo, si eso no es arbitrariedad, si eso no es lesión de la autonomía municipal, que venga Dios y lo vea.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Por tanto, no cabe otra cosa que someter a votación la moción presentada por el Grupo Socialista.

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA.)

¿Para una cuestión de orden, señor Astráin?

SR. ASTRAIN: *Bueno, realmente, el Grupo Socialista explica que efectivamente él va a mantener su enmienda, de alguna forma creo que eso no es óbice para que pidamos un descanso, un breve receso para presentar nuestra alternativa a los demás Grupos.*

SR. PRESIDENTE: *Un descanso de cinco minutos. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 3 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Al no haber cambiado la actitud del Grupo proponente, según acaban de comunicarme, y al no haberse presentado enmienda alguna «in voce» sobre la Mesa, no queda más que poner a votación la moción del Grupo Socialista, anunciándoles a ustedes que, para que puedan desahogarse parlamentariamente, la Presidencia abrirá un turno de explicación de voto.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la moción? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 13; en contra, 25; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».*

Abrimos a continuación la anunciada explicación de voto, para el cual piden la palabra? (PAUSA.): *los señores Del Burgo, Urralburu, Ezponda, Zufía y Viguria. Tienen cinco minutos, no más, para su explicación de voto.*

El señor Del Burgo tiene la palabra, como portavoz del grupo centrista.

SR. DEL BURGO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo lamenta sinceramente que nuestra propuesta, absolutamente constructiva, no haya sido aceptada por el Partido Socialista.*

Nosotros en absoluto decíamos que estábamos en contra del fondo de la cuestión sino que entendíamos que la cuestión había que matizarla, había que profundizarla y lo que no estábamos de acuerdo era con algunos aspectos de fundamentación de la moción. Nosotros lo que hemos dicho es que no se puede afirmar que el principio de autonomía municipal ha carecido de virtualidad en nuestro derecho positivo. Podrá haber habido una autonomía mayor o menor, pero no se puede decir que el principio de autonomía ha carecido de virtualidad en nuestro derecho.

Pero mucho más que la posición del Partido Socialista, que no ha querido aceptar la propuesta que con espíritu constructivo nosotros proponíamos, mucho más que eso nos preocupan ciertas manifestaciones que se han vertido, puesto que yo lamento profundamente, y nuestro Grupo lo lamenta también, que haya un comisionado navarro que pueda sonrojarse ante los representantes de la Administración del Estado porque le digan que los municipios, en el momento actual, los del Estado son más autónomos que los municipios de Navarra, y que encima porque entienda ese comisionado que está nuestro régimen foral en estos momentos en contradicción flagrante con el principio de autonomía que consagra la Constitución. Si no hemos entendido mal, y nos gustaría que eso quedase claro, se está infringiendo un precepto constitucional básico. Nuestro régimen en este momento es un atentado a ese principio y habría que decir, por tanto, y concluir que, como ese régimen se fundamenta en la Ley Paccionada, hay un comisionado navarro que entiende que la Ley Paccionada es un atentado a la propia Constitución, cosa que yo entiendo que no se puede decir por alguien que diga defender el régimen foral de Navarra.

Se ha hablado de delitos, de delitos en uso de facultades legítimas. Creo que a los conceptos jurídicos hay que darles su auténtico significado. Dudo mucho de que, en uso de facultades legítimas, haya ningún organismo que pueda cometer delitos.

Y, por último, decir, como demostración palpable de como en modo alguno nuestro régimen, porque extienda en estos momentos el régimen de tutela a ciertas actuaciones administrativas de los Ayuntamientos, en modo alguno está en contradicción con la Constitución. Lo demuestra que el régimen de tutela no es algo contrario a la propia Constitución cuando en un Estatuto de Autonomía, que tengo en mi presencia en este momento, como el Estatuto de Cataluña establece que corresponde a la Generalidad la tutela financiera sobre los entes locales, respetando la autonomía que los mismos, reconoce los artículos tal, tal, de la Constitución. Eso quiere decir que la tutela financiera es posible ejercerla desde un órgano autónomo que deriva su competencia de la propia Constitución en virtud de una Ley Orgánica, puesto que ello es el Estatuto, y eso no es en absoluto un atentado a la Constitución cuando, además, la autonomía tiene que estar siempre subordinada al cumplimiento de los intereses generales de la comunidad a la que sirve y que el establecimiento de controles, el establecimiento de tutelas de legalidad no es en absoluto un atentado.

Por otra parte, si ese es el pensamiento del Partido Socialista, haría muy bien en cambiar la propia moción, hubiera hecho mejor, puesto que si toda autonomía, toda tutela, toda función de tutela es un atentado a la autonomía, decir, como se dice en la moción, que se reduzcan al mínimo las funciones de tutela significa mantener tutela y, por consiguiente, significa mantener atentados a la Constitución. Yo creo que hay que hablar con propiedad, hay que hablar con propiedad política, hay que hablar con propiedad jurídica. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo.*

Yo sé que es muy difícil para los señores Par-

lamentarios, pero cíñanse, por favor, a la explicación del voto.

El señor Urralburu, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, como todos somos personas y todos somos de tez blanca, en el sentido de lo que son las razas, y además todos llevamos pantalones, todos somos o podríamos ser de UCD. Afortunadamente ese sofisma no es cierto.*

El sofisma que ha utilizado el orador anterior es igualmente incierto que lo que acabo de decir, puesto que, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nosotros no hemos dicho en ningún momento que la Ley Paccionada sea contraria al precepto constitucional que garantiza la autonomía de los Ayuntamientos, y no hemos dicho eso porque no necesitamos referirnos a la Ley Paccionada para hablar de dónde se encuentran reguladas las tutelas que en este momento, y no sólo sobre la legalidad, ejerce la Diputación sobre los Ayuntamientos. Este librito verde puede ser anticonstitucional, lo cual significa que si lo fuera, el Tribunal Constitucional, si alguien recurriera, nos podría decir: señores del Parlamento Foral, en uso de su legítima competencia, garanticen en ese libro o en otro modificado la autonomía a sus Ayuntamientos. Nada más, no nos diría nada sobre la Ley Paccionada que no dice que los Ayuntamientos de Navarra no deban de ser autónomos. Por eso digo que los sofismas son peligrosos, sobre todo cuando hay otro que puede hablar después del que lo ha usado, se destruyen de un modo bastante sencillo.

Es decir, que ni este comisionado, que representa a la Diputación Foral, se tiene por qué no sonrojar cuando la Administración del Estado le dice pues que en algunos temas estamos no garantizando la autonomía municipal, y yo me sonrojo porque siento vergüenza ajena, porque no ha sido este partido el que haya hecho este Reglamento de Administración Municipal, ni, por desgracia, tenemos mayoría en este Parlamento para modificarlo, ni tenemos mayoría en la Diputación para, sin recurrir a este escabroso camino de pedir por vía de moción que la Diputación nos envía un Proyecto para garantizar la autonomía municipal.

En definitiva, como nosotros no tenemos ninguna razón para modificar nuestra propuesta, puesto que quien nos proponía modificaciones puede mañana mismo en el Pleno de la Diputación encargar al Ponente o al equipo que trabaje para el Ponente de Administración Municipal, que también es de UCD, el que redacte un nuevo texto parcial o total en lo que puedan de un proyecto que garantice la autonomía municipal y puesto que hemos entendido que la única razón que tenía el Grupo proponente era no permitir que una vez más los socialistas se le adelantaran, pues tenemos que decir que estamos gratos de haber perdido. Nos ha apenado ciertamente que UPN no haya votado con nosotros, pero, en todo caso, no nos ha importado que UCD haya rechazado nuestra moción. Pasará el 31 de diciembre y verán ustedes y verán sobre todo los Ayuntamientos de Navarra cómo no se habrá enviado el Proyecto, habrá otra razón pero entonces la excusa no será que los socialistas redactamos mal la moción. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

A continuación el señor Viguria, continuando el turno de explicación de voto.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, yo quisiera tener la facultad de mitigar la pena que ha expresado el señor Urralburu respecto de que nuestro voto haya sido contrario a su moción.*

Creo que he dejado claramente expuesto en nombre de mi Grupo que realmente no cabe que exista democracia allí donde se da el control de oportunidad. Esto ha quedado meridianamente claro, espero que sí que haya quedado claro. Entonces, por qué no hemos apoyado la moción, ya lo he dicho también, porque en los términos en que venía redactada era inexpresiva y creo que se quedaba corta.

En segundo término, porque me parece que no es momento oportuno cuando se está debatiendo en Madrid el Amejoramiento del Fuero, con vientos que, a mi personal modo de ver, no le son favorables ni en este ni en otros temas y donde, realmente, habría que tener una actitud más resuelta. Yo no puedo incluir ni excluir a ninguno de los miembros puesto que desconozco cómo es el desarrollo y creo que este Parlamento lo desconoce, me parece que lo llevan con una delegación que me parece que han confundido delegación con poder total sobre el tema que se les ha dado, pero eso es otra cuestión.

En definitiva, estamos totalmente de acuerdo en que es de absoluta necesidad elaborar una normativa municipal navarra y yo no quiero entrar en los fundamentos que la propia moción traía porque hay aspectos que no comparto. Creo que, lo hemos dicho nosotros muchas veces, el régimen de Navarra es preconstitucional, la propia Constitución se da cuenta de ello y pasa a reconocer la existencia de un régimen que es distinto. Yo no quiero decir si mejor o peor, pero es distinto y a mí me parece mejor quizá por la simplicidad de creer que porque es nuestro es mejor, así hemos vivido muchos años, así ha habido paz y buena administración en este país. Y sólo esperamos que la Diputación, haciéndose eco de que moralmente la petición del Partido Socialista, moralmente digo, es apoyada también por este Grupo, no tarde en hacer las gestiones precisas, tanto en el orden de la comisión como, quizá, que sería lo bueno y lo prudente, ir adelantando la elaboración de una ley sustantiva, a partir de la cual —y vuelvo a re-

petir lo que he dicho antes— podamos establecer un régimen de plena autonomía para los Ayuntamientos de Navarra. Y cuando digo plena es necesario excluir el control de oportunidad. Estas han sido las razones que nos han llevado a votar contrariamente, con cierta pena, la moción socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

A continuación se reparten el plazo de cinco minutos el señor Zufía y el señor Ezponda. El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Es curioso que en los temas más granados que debía tener la Diputación, que debía haber abordado la Diputación, no lo haya hecho sino mediante mociones, mediante instancias del Parlamento. El tema de las Bases de Reintegración Foral, de Amejoramiento, el tema de la reordenación de las Instituciones. Y que ahora que sale este tema de la autonomía municipal, granado, importantísimo, pues, por lo visto lo va a realizar también con urgencia la Diputación. Hay algunos otros, como el programa de gobierno que, ni a pesar de la insistencia de algunos, pues terminan de presentar.*

Yo quiero ya decir que mi voto ha sido positivo, favorable a la moción presentada por el Grupo Socialista y no por razones de constitucionalidad, porque creo que, previa a la Constitución, previo a ese derecho que la Constitución puede otorgar de autonomía a todos los Ayuntamientos de España, está el propio espíritu, la propia filosofía que debe existir en Navarra en todo momento. Si Navarra como tal región, como tal territorio histórico —hoy dice la Constitución— es celosa de su libertad, defensora acérrima de su propia libertad, tiene que tratar de reconocer y de garantizar esa libertad a sus propios entes locales, por lo tanto, a los Ayuntamientos. Y esto basta y sobra.

Entonces, yo no voy a criticar que el RAMN en su momento fuese hecho o no con ese espíritu de autonomía, con aquella visión, con aquella mentalidad que entonces existía, pero lo que está claro que en el año 1981 no responde en absoluto la autonomía de los Ayuntamientos a la que esa filosofía de libertades debía imperar en Navarra.

Por lo tanto, creo que es el momento de realizar este análisis, este trabajo, este estudio de cuál es la autonomía actual de los Ayuntamientos navarros y cuál es la que debe ser y, en consonancia, presentar un Proyecto de Norma al Parlamento, que debía haber sido presentado ya, pero que si este debate, si no ya la moción que no ha sido aprobada, si este debate azuza, de alguna manera, a la Diputación y le obliga a comprometerse a presentar ese Proyecto en el plazo breve de unos meses, pues bienvenida haya sido la moción y bienvenido haya sido este debate que va a producir finalmente los efectos que se desean.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Ezponda remata el turno de explicación de voto.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, dentro del brevísimo tiempo disponible, queridos compañeros aquí presentes, una justificación y un voto imposible porque no he podido votar, mi espíritu estaba aquí pero mi cuerpo no estaba aquí porque no he podido entrar. No hecho la culpa a nadie, siempre juega alguna circunstancia, no ha habido ninguna infracción de ningún Reglamento, ni el 57, ni el 36, ni nada, tranquilos, nada más no he podido pasar.*

Para ser brevísimo, la cuestión está clara. Yo en un principio, quizá un poco sonámbulo, pensaba que estábamos debatiendo el punto 8.°. el de valoración del conocimiento del euskara, pero, no señor, era el 9.°. Y digo el 9.° porque en vez de centrarnos en la moción aquí han salido a relucir todo lo habido y por haber, todas las legislaciones desde la Constitución, todo lo que se quiera ha salido. Y yo creo que, a mi modo de ver, la moción es clarísima, para mí es una especie de norma programática. Pide dos cosas: 1.°, un Proyecto de Norma que en el plazo de dos meses, que ya he dicho que no estoy de acuerdo sino que debe ser más tiempo, que en el plazo de dos meses se envíe a este Parlamento un Proyecto de Norma y después que deba de ir acompañado de un informe. Y esto está más claro que el agua, yo lo que no entiendo después cómo nos vamos que si esto sí, que el otro no, porque en Cataluña, porque en Andalucía, porque qué sé yo. No sé, pues yo creo que esto está, a mi modo de ver, clarísimo.

Ahora bien, ¿qué ha pasado aquí? Pues que en el fondo y sobre todo en el sentimiento estamos todos de acuerdo, eso es evidente que estamos todos de acuerdo porque todos queremos una mayor autonomía para los municipios, mayores facultades, etc., lo que pasa es que unos los queremos ya, unos los queremos ya, o si se quiere los queremos de ayer, no de hoy sino de ayer; y otros consideran que hace falta un espacio de tiempo debido a una serie de circunstancias que no son del caso señalar, que si está en trámite el Amejoramiento, que si eso no se puede hacer tan fácil, que el control de la legalidad, que el control de la oportunidad, que si el Consejo Foral, etc.

También es cierto algo que se ha oído decir de que estas leyes que se mencionan aquí pues unas sí y otras no. De acuerdo, unas sí y otras no, y unas tienen cierta validez hasta cierto punto y otras son altamente discutibles, por lo menos desde el punto de vista foral navarro. En eso estamos de acuerdo.

También yo digo lo siguiente, puesto que se ha mencionado el tema de la Constitución, que en sistema de Navarra, al margen de todo lo demás, es pre, para y supraconstitucional. O sea, que si nosotros queremos arreglar el tema de los Ayuntamientos no tenemos necesidad de ir a Madrid, aunque de aquí a Madrid haya la misma distancia que

de Madrid aquí, pero no nos hace falta tal como lo tenemos previsto y más cumpliéndose —como se ha dado a entender— los quorums suficientes y una serie de normativas legales. ¿Queda claro?

En definitivas cuentas, la fórmula planteada por UCD de decir que si se podía esperar una normativa, con una tutela de oportunidad, un control de legalidad en cuanto a no cumplimiento, etc., a mí me parece planteable, lo que pasa que, por lo visto, aquí no ha habido paciencia ni para leerla porque también hace falta leer. Ni se ha leído la moción del Partido Socialista, ni creo que se ha molestado nadie en leer la otra, pero filosóficamente es lo mismo.

Y, finalmente, ha habido también un grupo que ha dicho que sí, que se quiere pero que no se puede. Y yo a esto terminaré diciendo que a lo mejor, a veces en este Parlamento o en la Diputación, no se puede porque no se quiere. Y nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Pasamos, señores Parlamentarios, a considerar el último punto del orden del día: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal».*

Vamos a establecer los turnos a favor y en contra de este dictamen.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en favor del dictamen? (PAUSA.): *señores Arbeloa, Clavería y Ezponda.*

Tiene la palabra el señor Arbeloa.

SR. ARBELOA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Lamento que una medida imprevisora de la casa provisora de los utensilios para la traducción en euskera me quite la ilusión, la ilusión de aprendiz, de estudiante estudioso que yo tenía esta tarde, de decir unas pocas palabras en euskara, por aquello de que «euskaraz, euskaraz»: hablando sobre el euskara, hablemos en euskara. Y me quite no sólo una ilusión de aprendiz sino la posibilidad de hacer un pequeño homenaje, no solamente sentimental, a una de las lenguas de Navarra.

El 3 de octubre de 1980 el Ayuntamiento de Lesaca —como ustedes saben muy bien— acordó fijar, entre otras, como condición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo la de «saber euskara a nivel de conversación». Aquel acuerdo fue suspendido por el Gobierno Civil por una serie de razones, porque se oponía a la legislación foral y a legislación de régimen común, razones que nosotros en Comisión consideramos, en buena parte, sinrazones, y así lo dijimos allí claramente.

Pero en este momento se trata simplemente defender una resolución-instancia a la Diputación, mucho más sencilla, que, proviniendo de una enmienda del «Partido Nacionalista Vasco», fue corregida por el Grupo Socialista y que nos parece más clara y más conforme a derecho e incluso a la realidad.

No se necesitan, pues, muchos comentarios; entre otras cosas, para no caer en el vicio parlamentario de repetirse y para no caer sobre todo en otro vicio, mucho más importante, un vicio político mucho más grave y mucho más repetido, que consiste en que cuanto menos se hace una cosa, más necesidad sicológica y política y hasta moral hay de hablar de ella.

Los habitantes de Lesaca, como los habitantes de cualquier otro pueblo vascoparlante, tienen derecho a que se les atienda y se les entienda en su propia lengua.

Y no otra cosa dice la Constitución —aunque al señor Ezponda tal vez le desagrade que mencionemos la Constitución—, no solamente hablando de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en el artículo 2, sino incluso en el artículo 103, cuando habla de la Administración Pública. La Constitución, que aprobamos la mayoría de los navarros, dice que «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho». *Y en el párrafo tercero que* «la ley regulará el Estatuto de los Funcionarios Públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad».

En las Bases para la incorporación de la lengua vasca al sistema de enseñanza en Navarra *—esto ya es más navarro— dijimos nosotros en esta Cámara que* «en los centros docentes situados en zona vascófona, la lengua vasca será materia común y obligatoria y su enseñanza tenderá a dar al alumno el dominio oral y escrito de dicha lengua adecuado a su nivel educativo».

No vamos a defender nosotros ahora otra cosa en la esfera de la Administración, que es también de uso cotidiano y común. Ya en el artículo 14 del Reglamento de la Diputación Foral de Navarra para ejecución y desarrollo de la Norma del Parlamento Foral de Navarra sobre equiparación de retribuciones, *se dice expresamente:* «La provisión de las respectivas plazas tendrá lugar mediante oposición, concurso o concurso-oposición, y se realizará sobre

las bases de libre concurrencia, de igualdad de oportunidades y de acuerdo con los principios de mérito y de capacidad».

La resolución-instancia que hoy viene al Pleno, tras pasar por Comisión, nos parece que es fiel a estos principios y sobre todo es fiel a lo que más importa ser fiel, a la realidad. Llena una pequeña laguna y dice expresamente lo que no tan expresamente se dice en el Reglamento *de la Diputación Foral de Navarra. Claro que lo que nosotros aprobemos aquí va a tener un carácter provisional, hasta que la ley del Parlamento Foral, que regule la ley de oficialidad del euskara en Navarra, oficialidad que nosotros aprobamos aquí en el Pleno de 3 de noviembre, no haga definitiva tal regulación.*

¿Y aquí paz y después gloria? Ojalá, señor Presidente, señores Parlamentarios, pero la cosa no es tan clara.

Decía don Miguel de Unamuno, y lo repetía muchas veces, que «la lengua es la sangre del espíritu». Me decía el otro día un eximio cultivador, casi un heroico cultivador del euskara, que no es ni siquiera de procedencia vasca, que o por incuria —es decir, por desinterés—, o por instrumentación política del idioma vasco, es probable que dentro de seis u ocho años o no exista ya este idioma nuestro o comience una agonía, no tan lenta pero sí irreversible.

Creo que es una obligación gravísima de todo demócrata no paralizar ni derramar ninguna sangre.

Solamente quería decir estas pocas cosas. No son más que puro sentido común, trasladado al derecho político. Sen arrunta, politika legera aldatuta. *Gracias, señor Presidente y señores Parlamentarios.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

Tiene la palabra seguidamente el portavoz del «Partido Nacionalista Vasco» señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, este es el momento de adherirnos, consecuentes con nuestros principios, al dictamen que se debate. No podemos por menos de recordar con honda emoción cómo las isoglosas del euskera, es decir, aquello que los filólogos conocen por fronteras de una lengua, han ido retrocediendo paulatinamente en los últimos siglos. Pero basta asomarse a cualquier atlas histórico de la «lingua navarrorun» para conocer de inmediato que el euskera se habló muy al sur de Pamplona.*

Una serie de circunstancias sociológicas adversas determinó fatalmente su retroceso, pero así como el mar denuncia su presencia en las arenas desnudas, pero húmedas que vemos en la bajamar, de esta forma el euskera, cuando ha abandonado las tierras del sur de Navarra y sobre todo de la cuenca de Pamplona, de tierra Estella y de las Merindades de Sangüesa y Olite, ha dejado la arena solitaria pero humedecida con los nombres vascos de ríos, montes y términos municipales.

Por otra parte, nadie puede ignorar monumentos literarios como el escrito en romance y euskera, por Juan de Beriain, abad de Uterga, o el de Joaquín de Lizarraga, de Eugui. Es más, si existe un euskera bajo-navarro característico de Ultrapuertos, tenemos un euskera alto-navarro propio de este viejo reino y con unas características dialectales inconfundibles. De modo que si forales son nuestras instituciones jurídicas, no menos foral resulta el euskera.

De todo ello, tiene que deducirse forzosamente nuestro apoyo a un dictamen no plenamente satisfactorio pero que hace meritorio el conocimiento de la lengua vernácula en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal, porque realmente donde debe comenzar el prestigio y el apoyo oficiales para el euskera, debe ser en las ventanillas de nuestros funcionarios municipales y aún forales, que estimulen con su conocimiento y ejemplo a nuestro pueblo para conservar el tesoro cultural del que Navarra debe sentirse orgullosa.

No tratamos, por supuesto, de que se imponga el euskera, aunque tampoco de circunscribir su fomento y conservación a las zonas donde tiene una presencia coloquial. Nuestro criterio es restaurador, eso sí, con moderación, con sentido común, sin triunfalismos, sin imposiciones.

Pero nos referimos a comarcas como los Valles de Aézkoa, Salazar o Roncal, e incluso al antiguo Valle de Gulina, donde hoy el euskera no es una lengua de relación, pero nadie puede discutir que se ha hablado porque su testimonio no es sólo toponímico, sino que se descubre en la sintaxis castellana de muchos de sus habitantes, que todavía sienten las huella de la lengua vasca. Ellos tienen derecho a recuperar, si así lo desean, un patrimonio cultural, incluso con los rasgos singulares de sus propios dialectos, para lo que un Campión, o un roncalés, Mariano Mendigatxa, pueden servirnos de pauta y guía.

Quiero decir con esto que debemos tender a solucionar las injusticias culturales e idiomáticas mediante la aplicación de la más absoluta libertad; a partir empero, de una igualdad cultural de promoción y estímulo fomentada por los poderes públicos, en este caso los organismos forales; libertad de elección en la educación, en las letras, en los Tribunales y en toda manifestación intelectual y humana. Nadie debe sentirse preterido en función de pertenecer a una minoría, hablar un idioma, practicar una religión o educarse en una cultura determinada.

En una democracia, señorías, es tan importante el gobierno de la mayoría como el respeto a los derechos de las minorías.

Creemos necesario, dado el estado real de las cosas, que el euskera sea poseído con plenitud, escrito con naturalidad y esmero, usado con libertad.

El amor a la vieja lengua de los navarros, la

conveniencia, se encargarán de regularla, llevando a la práctica lo que un día acordó este Parlamento.

En virtud de todo lo que he expuesto ahora y aun reconociendo deficiencias en el dictamen, consideramos que es un mínimo paso pero un paso al fin hacia los objetivos que deseamos para el euskera. En este sentido somos favorables al dictamen que en su día aprobó la Comisión de Régimen Foral y que esperamos merezca el voto aprobatorio de esta Cámara. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Clavería.*

Tiene la palabra a continuación el señor Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, estimados compañeros, creo que con el dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en la sesión de 2 de febrero del presente año, está dicho si no todo casi todo. Pero que se nos perdone que determinados Parlamentarios, por razones de nacimiento u otras circunstancias, vengamos aunque sea aquí, si se quiere un poco esporádicamente, a decir: señores, celebramos que se plantee esta resolución sobre la valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública municipal.*

Hasta ahora parece ser que la máxima intervención ha sido por lo que respecta a procedimientos didácticos, enseñanza, etc. Ahora parece ser que se va a reglamentar o se va a disponer el que el euskera o el euskara tenga ya —diríamos— su zona de influencia en cuanto a la ocupación o profesionalización de puestos públicos y más concretamente, en este caso concreto, de puestos de tipo municipal.

Se ha hablado aquí de que tiene que ser dentro de un sistema de libre concurrencia. De acuerdo. Yo todavía no conozco, dentro de los años de mi vida, que haya habido unas oposiciones o un examen o la provisión de unas vacantes en Navarra, no conozco un solo caso en que no se haya admitido a ninguno que sea de aquí pero en fin, me parece muy bien, quizá sea una redundancia que se hable de libre concurrencia, de igualdad de oportunidades. Este es un tema del que habría mucho que hablar, no aquí precisamente en este momento, porque es efectivamente, utópicamente hablando, es el máximo desideratun a lo que se puede llegar, a la igualdad de oporunidades. Pero lo primero que habría que hacer es mirar en el diccionario de la Academia de la Lengua Española, y si se quiere de la euskara también, qué significa la palabra oportunidad.

En cuanto a la indicación de que según su mérito y capacidad, esto está reconocido desde «indiro tempore» y además incluso por sentencias hasta del propio contencioso-administrativo, además esto está copiado del Fuero de los Españoles, aunque a algunos les moleste, precisamente dice así clavado: según su mérito y capacidad, el derecho a ocupar los puestos públicos.

Pero falta un pequeño detalle que es el de la autonomía municipal, porque esta tarde estamos venga hablar de autonomía, de facultades y resulta que ahora va a ser también instar a la Diputación para que modifique las disposiciones reglamentarias y para que establezca, etc., etc., las pruebas selectivas y tal. ¡Cuidado! Yo digo una cosa: todos los Ayuntamientos de Navarra «per se» tienen obligación, desde el punto de vista foral hablo, si se quiere en un campo teórico de actuación, de que si la Diputación dice que el euskara vale el 10 por 100 o el 20 por 100 o el 30 o el 50 en zonas, por ejemplo, vascoparlantes, como el ejemplo que se ha planteado antes de Lesaca, es suficiente eso. Este es otro tema que yo sí quiero que conste en acta la alusión que estoy haciendo en este momento para que las personas que tengan que intervenir en Diputación en la preparación de este informe, que lo tengan muy en cuenta, ¡ojo!, que tengan en cuenta que también existe lo que se llama la autonomía municipal, que los Ayuntamientos por sí mismos puedan en su momento dilucidar y que tengan un amplio margen, no digo un total, un máximo pero sí un amplio margen, si efectivamente estamos hablando de dar autonomía y facultad a los municipios.

Y nada más. Se ha hablado también de que tiene un carácter provisional. Aquí por lo visto todo es provisional, llevamos muchos años con mucha provisionalidad en muchas cosas, a ver si de una vez llegamos a alguna cuestión que sea definitiva.

En fin, una ligerísima alusión, señor Presidente, decir que yo estoy en contra de la Constitución, efectivamente, no estuve a favor porque la voté en contra, y lo digo públicamente y no me avergüenzo, estoy muy orgulloso. Sin embargo, eso no significa que esté en contra de una mayoría, admito la legalidad, ¡ojo, eh! Si la mayoría dijo que sí yo admito el que sí, pero yo no estuve a favor, y algún día si hay que explicarlo ya lo explicaremos, no aquí porque mientras nos den dos minutos, minuto y medio y entre que va uno y viene pierde tres cuartos de minuto, no se puede explicar uno; además tampoco hace al caso porque no está en el orden del día. Pero que quede claro, que quede claro que yo he dicho antes, hablando de la cuestión municipal, simplemente lo que he dicho, que la Constitución no tiene que ver nada porque está por encima, que es supraconstitucional y lo sigo sosteniendo y lo mismo que el régimen foral. Y que se me perdone, tengo derecho a opinar así y opino así y seguiré opinando así mientras no se demuestre lo contrario.

Pero me parece muy bien el término cariñoso del señor Presidente porque la verdad es que siempre es muy cañiroso y lo dice en unos términos bastante convincentes.

Y nada más, simplemente no olvidemos la autonomía, la facultad municipal en cuanto a este régimen de calificación para ingreso en la función pública municipal. No se trata para personas que vayan a ejercer cargos en la Diputación, ¡ojo eh!, ni en la Institución «Príncipe de Viana». Son para puestos que se van a ejercer en la zona sociolingüística vascoparlante, en la zona que va a ser exclusivamente Ayuntamientos, municipales. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Ezponda. De todas formas, en relación con la alusión que ha hecho sobre la constancia en acta de alguno de los párrafos, decirle, señor Ezponda, que la Mesa tiene así instruido a la redacción de las actas para que no conste en acta mas que las intervenciones de las personas si lo hacen en favor o en contra. Sin embargo, recordar al señor Ezponda que en el* DIARIO DE SESIONES *se da cuenta puntual de todo lo que aquí se ha dicho.*

SR. EZPONDA: *Conforme, muchas gracias, ya lo revisaremos en su momento.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Abrimos pues el turno en contra del dictamen de la Comisión de Régimen Foral. ¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra?* (PAUSA): *Sres. Zubillaga y Viguria.*

El señor Zubillaga, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ZUBILLAGA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo, que en su día en Comisión votó favorablemente, va a cambiar su voto debido a un examen más minucioso del dictamen, por entender que es contrario a derecho modificar vía reglamento disposiciones vigentes. El idioma afecta a los derechos constitucionales, la Constitución establece el derecho y el deber de usar el castellano y que el resto de idiomas españoles sólo pueden usarse en el marco de lo que dispongan los respectivos Estatutos de Autonomía.*

Regular en estos momentos la utilización del euskara es prematuro, lo prueba el hecho de que el propio Parlamento así lo ha solicitado por vía del Amejoramiento del Fuero. No nos oponemos ni nos opondremos a que el euskera sea oficial en aquellas zonas vascoparlantes mayoritariamente, pero para modificar oficialmente es preciso una regulación global que permita abordar dicha regulación el uso del vascuence en su doble vertiente: educativa y administrativa.

Por tanto, entendemos que, hasta que el Amejoramiento no defina el marco de utilización del vascuence, no se debe proceder a esta regulación parcial.

En segundo lugar, nadie podrá decir que nuestra postura es contraria al principio de autonomía, aunque aquí se haya hablado ya en favor de la autonomía desde la óptica contraria. Es al revés, se está pidiendo la imposición por vía de decreto y esto no favorece la autonomía, obviamente trae visos muy claros de eludir responsabilidades, descargándolos en el ejecutivo, cómo no. Son, por tanto, los propios Ayuntamientos quienes mejor conocen la realidad socio-lingüística de su municipio y la necesidad o conveniencia de requisitos específicos para su funcionariado, singularidades éstas alcanzables por vía de baremo.

Resumiendo, nuestro Grupo se va a oponer fundamentalmente por dos motivos: uno, por ser contrario a derecho y, segundo, porque se trata de una situación de hecho contraria a los principios de autonomía municipal.

No quisiera terminar esta exposición sin recoger las palabras de nuestro Presidente de la Cámara, al cual le envidio personalmente por haber alcanzado un logro como es el dominio del euskara. No así tengo la misma envidia del «Partido Nacionalista» y me parece que su permanencia en la sala está debida exclusivamente al régimen de ikastolas y al euskera. Envidio y a la vez me sumo en su objetivo porque en el fondo coincidimos plenamente, él ha hablado desde una óptica de auténtico cariño del euskera y yo voy a ser claro, me he decantado siempre como defensor del euskera, casi he llegado a hablarlo, he sido vejado por no haber podido llegar a tiempo a saberlo hablar, y es esto ni más ni menos lo que no queremos nuestro Grupo que ocurra. Que personas que se sientan vejadas, grandes profesionales que van a ser soslayados de su profesión, por un dictamen o por una Norma, o démosle el rango sea, se van a convertir en enemigos vivientes del desarrollo del euskera, y eso es lo que no queremos. Queremos que el desarrollo del euskera vaya por su propia vía de expansión, vía cultural y no vía política.

No voy a entrar más en matizaciones, simplemente advertir que nuestro Grupo se opondrá al dictamen. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Zubillaga.*

Continuando el turno en contra, tiene la palabra el señor Viguria, portavoz de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, no dice la moción que tiene carácter provisional, es una aclaración que hago porque el señor Arbeloa ha dicho que* provisionalmente.

Bien, a nosotros nos gustaba y nos gusta. Creo que desde esta tribuna hemos dicho que siempre que una Norma referida al euskera venga inspirada en el principio de territorialidad nos parece bien, porque con eso no se hace sino reconocer el derecho que tienen los ciudadanos cuando tienen por lengua materna el euskera, en esa lengua han aprendido sus primeras expresiones de amor, sus

rezos, sus juegos, etc., etc.. Por tanto, se trata de reconocer ese derecho que tienen, incluso para entenderse con la Administración cuando en su pueblo es el idioma corriente. Y que no hay que exigirle a ningún ciudadano que baje del caserío o vaya del pueblo al Ayuntamiento y se encuentre que tiene que hacer la traducción cerebral para poder decir lo que él realmente desea.

Inspirado en este principio es muy fácil reconocer el derecho que tiene el ciudadano. Seguidamente tendríamos la posibilidad de, una vez que esté bien delimitado, bien definido el mapa territorial, tendríamos siempre la posibilidad de atender a las manifestaciones culturales en este idioma, por qué no, pero sin imponerlos a los demás, puesto que, si se establecen los límites, no hay por qué trasladar ese derecho, que si bien es inspirado en el estatuto personal, lo tendría cualquier ciudadano navarro en toda la geografía foral, y ello sería causa y origen de graves perturbaciones y creo que, en definitiva, crisparía muchos ánimos que, por las circunstancias coyunturales, ven en ello algo que perturba nuestra convivencia.

Por tanto tendríamos el derecho que tiene, la posibilidad de atender limpiamente cualquier tipo de manifestación cultural en el idioma euskera. Y, en tercer lugar, tendríamos la posibilidad del fomento de aquellas manifestaciones culturales que el pueblo desee, y si estas manifestaciones culturales son en el idioma euskérico, cosa que me parece estupenda, pues habría que fomentarlas, pero siempre con limpieza, sin imposición.

Porque cuando la cuestión ésta no se plantea así, inspirada en el principio de territorialidad, se convierte un tema que es querido por todos en asunto de polémica agria y ya ha sucedido, porque queriendo o sin querer lo que ocurre es que este tema tiene una carga política bastante profunda y hay que esperar el tiempo suficiente para que las cosas vuelvan a su sitio. Porque cuando se impone, la relación sujeto-objeto se cambia, entonces tenemos que el sujeto de derechos es el idioma que se trata de imponer y el objeto la persona. Y eso realmente es una aberración y hay que tomar las medidas necesarias para que no suceda, porque, como dice la Biblia, no se hizo el hombre para el sábado, fue el sábado el que se hizo para el hombre.

Por lo tanto, hay que tener las delimitaciones bien concretas. Y luego hay que tener otro cuidado especialísimo, no instrumentalizar con fines de partido político lo que es tan querido —estoy seguro de ello— por todos los navarros, y cuando digo todos no excluyo a ninguno, si bien es cierto que he de admitir que en estos momentos, momentos que van de unos años a esta parte y que quizá van a durar otros años más, en estos momentos la cuestión se presenta muy polémica y hemos de tener sumo cuidado.

Por lo tanto, nosotros que parece que vamos a votar sí según estas razones, nos tenemos que oponer, nos tenemos que oponer. Y cuál es la razón de nuestra oposición. Volvemos a la constante durante varios Plenos: hay que legislar con prudencia y hay que hacer Normas con rigor técnico. El propio señor Arbeloa ha dicho que una ley regulará, precisamente eso hay que buscar, que una ley regule. No se puede hacer una Norma para la enseñanza, otra Norma para la oficialidad, otra Norma para funcionarios. Hay que hacer una Norma que integre todas las manifestaciones, todos los aspectos del tema, y hay que hacer una cosa profundamente seria que sea querida y respetada, y si no querida por lo menos respetada por todos, que para nadie suponga una imposición, que la gente, que todos los ciudadanos, en el grado que sea, participen de esta manifestación cultural tan querida.

Y no tengo nada más que añadir que, con gran pena, hemos de decir que estando en el fondo de acuerdo hemos de decir que no, por la falta de rigor. Y hay que dar —repito— nuevamente ocasión a que el tema se siga abordando donde ahora está, en la comisión para el Amejoramiento del Fuero. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Con esta intervención han quedado agotados los turnos a favor y en contra y, por tanto, procede someter a votación el dictamen de la Comisión de Régimen Foral.

¿Señores Parlamentarios que votan en favor del dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se oponen al dictamen de la Comisión de Régimen Foral? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 15; en contra, 24; abstenciones, ninguna.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por lo tanto queda rechazado el dictamen de la Comisión de Régimen Foral sobre valoración del conocimiento del euskara en las pruebas selectivas para el ingreso en al función pública municipal.*

El señor Urralburu pidiendo una explicación de voto. ¿Alquien más desea hacer uso de la explicación de voto?

SR. ZUBILLAGA: *Señor Presidente, si me lo permite, yo quisiera actuar por cuestión de orden. Simplemente ha dado un dato falso y quisiera rectificar si es posible.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De acuerdo, yo creo que tiene derecho a rectificarlo, puesto que va a...*

SR. ZUBILLAGA: *No, no quisiera coger la explicación... Renuncio a ello. Gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De acuerdo, muchas gracias.*

Abrimos el turno de explicación de voto. Tiene la palabra el señor Astráin en nombre del grupo centrista.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, realmente nuestro voto necesita una explicación, necesita la explicación que justifica nuestra actitud ante el debate. No voy, por supuesto, a explicar el voto de los demás, pero sí voy a explicar por qué razones no nos han convencido las argumentaciones de adverso.*

Nosotros hemos considerado al emitir nuestro voto que fue sí, efectivamente, el calor de un momento, el apasionado calor de un momento, de aquel contencioso del Ayuntamiento de Lesaca el que dio origen al dictamen que hoy aquí hemos debatido. Y realmente se ha ido desenfocando el problema y nos hemos visto, en un momento determinado, en la necesidad de adoptar actitudes que, realmente, creemos que, de alguna forma, no tienen sentido desde el punto de vista político, aunque puedan tenerlo desde el punto de vista de la oportunidad y del calor del momento. Vamos a ser claros. Un Ayuntamiento de Navarra toma un acuerdo que excluye a los señores, a los posibles candidatos a su Administración que no conozcan el euskera. Ese no conocimiento del vascuence era una auténtica exclusión con la cual no pudimos estar de acuerdo, tuvimos que estar siempre en contra y lo estuvimos desde la Administración, estuvimos desde nuestra postura política.

Creemos que se puede valorar, creemos que se debe de valorar el conocimiento del euskera en las zonas vascoparlantes, creemos que es absolutamente necesario además, como se ha dicho también, pero no creemos en la posibilidad de la exclusión. Y este dictamen vino a remediar aquel acto que era un blanco o negro, un todo o nada; y desde esa actitud de remediar una situación en el calor del momento, se llegó al acuerdo en Comisión para propugnar el dictamen que aquí hoy hemos debatido. Hemos visto que después se han dado por los distintos Grupos distintas versiones sobre el mismo en su defensa: nos hablan de provisionalidad, unos lo han dejado, quizá el Partido Socialista, hay que reconocerlo, más en sus términos; otros Grupos Parlamentarios nos han hablado de cosas mucho más ambiciosas, de planteamientos distintos que el que se estaba contemplando en la moción; y ha habido un defensor del dictamen que incluso ha dicho cosas que ha hecho constar en acta, ha pedido que constase en acta cosas que no decía en sí el dictamen. Estaba defendiendo la autonomía municipal, el derecho de los Ayuntamientos a plantear sus propios baremos y a que no fuesen impuestos por la Diputación.

Y quizás de todo esto, la conclusión que podemos sacar es algo que también se ha dicho en esta Cámara. Desde el planteamiento político que nos pertenece queremos desarrollar planteamientos culturales que también nos pertenecen. Y hay una confusión, y yo tengo que lamentar que muchas veces tenemos que subir a esta tribuna a decir: estamos de acuerdo pero no, estamos de acuerdo pero no, y no es un sonsonete, no es una excusa, es simplemente la razón profunda de la inoportunidad, la mezcla de las dos posiciones, la mezcla de las posiciones políticas y la mezcla de posiciones de otro término, también políticas pero de otro ámbito.

El euskera en Navarra, el vascuence en Navarra es un patrimonio de todos y es un patrimonio que esta Cámara se ha comprometido a enseñar, a consolidar ya que avance por sus pasos paulatinos. Nuestro Grupo Parlamentario suscribe absolutamente todo en ese sentido y lo suscribe con todas sus fuerzas y va a tratar de apoyar y, en cuanto venga un Proyecto con este sentido a la Cámara, tendremos ocasión de debatirlo y se sabrá cuál es nuestra postura.

Nuestra postura es: zonas vascoparlantes hay que apoyar el vascuence, hay que darle vida al vascuence en las zonas de contacto y tenemos que propiciar también un gradual aprendizaje del vascuence en tanto y cuanto la sociedad nos lo esté pidiendo. Pero no vamos a estar en apoyos que puedan parecer imposiciones. No vamos a tratar de desarrollar el vascuence en tanto y cuanto ese desarrollo suponga de alguna forma una presión social, una presión que el cuerpo social no va a poder soportar. Y, por lo tanto, en la globalidad, esta filosofía nuestra es así de simple: acumularemos todo lo que nos pida la sociedad y rechazaremos todo lo que la sociedad no pueda soportar, es por lo que hemos emitido nuestro voto y es la postura que el partido UCD tiene sobre el tema. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Astráin.*

En el turno de explicación de voto tiene la palabra el señor Urralburu, por el Partido Socialista.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario tiene que empezar por decir que el resultado de esta votación le parece desgraciado; y que ya comprende, mas que por lo que se ha dicho por lo que ha sucedido, cuál es la verdadera razón del cambio de voto. Cuando se sabe que cambiando el voto se puede ganar y como nunca se quiere ir de perdedor y este acuerdo se pudo perder en la Comisión porque había otro tipo de mayoría, se apoyó entonces aunque fuera a regañadientes.*

Porque, desde luego, las razones dadas para rechazar, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, este dictamen son absolutamente falsas. Dos razones que suenan muy bien, que son muy contundentes: contrario a derecho, contrario

a la autonomía municipal; absolutamente falsas las dos.

Contrario a derecho: porque no es. Si se reconoce que la Diputación Foral hace el Reglamento de acceso a la función pública municipal, modificar ese Reglamento introduciendo un determinado mérito, sea éste el que se sepa euskera, o que si es para una plaza de contabilidad se tenga la licenciatura en Ciencias Económicas, no tiene nada que ver con el Derecho. Otra cosa sería que declarásemos por ley o pidiéramos ley del Parlamento para hacer la oficialidad del euskera, pero léase el acuerdo, que no dice eso. El único fundamento para decir que esto sería contrario a derecho es que no se le reconociera a la Diputación Foral la capacidad para hacer el Reglamento de acceso a la función pública municipal. Y como otro cualquiera de los méritos, se puede reconocer el saber euskera, como digo, se reconoce para una plaza de contable de un Ayuntamiento el tener o no una licenciatura de Ciencias Económicas. Es absolutamente falso y traído fuera de lugar ese argumento.

En segundo lugar, el otro argumento es la autonomía municipal. Y resulta que los Ayuntamientos no pueden regular esto como mérito porque el Reglamento se lo impide. Ya hemos oído que el Gobernador lo anuló porque el Reglamento de acceso a la función pública municipal y no sé qué legislación lo prohibía. Como no modificamos el Reglamento, entonces los Ayuntamientos ni siquiera pueden hacer uso del principio de derecho a poder introducir este tema como mérito.

Aquí lo que sucede es otro tema, aquí lo que sucede es que, como hay una mayoría determinada, se pretende de nuevo impedir el reconocimiento de un derecho. Ya son muchas las veces que se hace esto y yo solamente quiero decir, para terminar, que cuando lo legítimo no encuentra camino en la legalidad, lo encuentra por fuera de legalidad si sigue siendo legítimo. Siempre que tratamos de este tema resulta que no sé qué razones de oportunidad y de legalidad impiden que en Navarra el euskera pueda tener en uso habitual en cualquiera de sus esferas. Esto significa, diciéndolo de otra manera, que cuando la fuerza hace el derecho, y en este caso un acto de fuerza ha impedido hacer un buen derecho, la fuerza destruye ese derecho; cuando no se ha dado cauce a un derecho legítimo, están ustedes llamando a que, por vías no legales, otros aprovechen como excusa también este tema. Y digo esto sabiendo que, aunque ustedes no lo quisieran, con su voto ustedes invitan a ese camino.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

En el turno de explicación de voto le corresponde hacerlo al señor Viguria, en nombre de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite desde aquí. Señora y señores Parlamentarios, nosotros hemos votado en contra bien a pesar nuestro —y vuelvo a repetirlo y esto es la muletilla constante— por exigencias del rigor en que debe ir inspirada toda norma legislativa. Y si en algún momento y con algún tema hay que extremar este rigor, es precisamente con el tema del euskera que, hay que admitirlo y hay que pregonarlo, es un tema absolutamente politizado y, por lo tanto, altamente polémico.*

No podemos parecer que vamos robando a la realidad ocasiones para colocarlo; tiene derecho por sí el euskera pero debe ser tratado globalmente, desde una ley sustantiva, que quede bien delimitado esto. Y si nosotros nos oponemos en este tema a que se trate de soslayo, con una Norma por aquí, otra Norma para allí, perdiendo unidad, es porque precisamente queremos que salga adelante pero con al debida dignidad y sin que sirva de pretexto a los «aprovechateguis» de la política. Esto debe quedar muy claro: nosotros trabajamos para el presente si se puede, pero sobre todo con los ojos puestos en la paz de Navarra para el futuro, pensando en nuestro hijos y en los que ya apuntamos tener nietos. Esto no es una cuestión de ahora, calmar a determinadas personas o aprovechar una corriente política favorable para obtener más votos, no se trata nada de eso.

Por lo tanto he de rechazar, aunque explícitamente no se ha ya dicho, que los que hemos votado en contra —y ahí venía englobado— estemos cambiando el voto porque queremos ser ganadores. Nosotros queremos hacer legislación correcta para Navarra, para la Navarra de hoy y para la Navarra del futuro, que es lo que nos preocupa en este tema y en todos pero especialmente en éste porque puede ser un barril de pólvora y hay que tener mucho cuidado y hacer una Norma que comprenda todos los aspectos. Me estoy repitiendo pero insistiré cuantas veces sea necesario, estamos muy a favor de que se legisle siempre bien y, de modo especial, cuando los temas son difíciles. Esta ha sido la razón de votar en contra del dictamen. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Continúa y termina, mejor dicho, el turno de explicación de voto el señor Zufía, del Grupo Mixto.

Perdón, el señor Ezponda me hace señas de que había pedido la palabra. De acuerdo, no lo habíamos visto.

SR. ZUFIA: *Mi voto, el voto del Partido Carlista ha seguido siendo favorable al dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, y ha seguido siéndolo porque mi responsabilidad política, la responsabilidad política de mi partido no nos permite actuar con precipitación, no nos permite actuar bajo el influjo de una sensibilidad de un momento, no nos lo permite cuando en esta Cámara tenemos un representante. Si tuviéramos vein-*

te y la responsabilidad del Gobierno de Navarra, creo que sería un gravísimo pecado, una gravísima irresponsabilidad lo que hoy aquí ha sucedido. Porque realmente es triste y lamentable que cuando existe una determinada situación, se utilice, se aproveche esa situación, en vez de tener la atención, la sensibilidad —y aquí estaría la sensibilidad— de considerar esa situación precisamente para que la voluntad mayoritaria de esta Cámara, que todos sabemos cuál es, tenga fiel reflejo en un momento como éste.

Y es triste y lamentable, y lo ha dicho quien ha hablado en primer término en favor del dictamen, que determinadas reivindicaciones que corresponden a Navarra, que son patrimonio de Navarra, se dejen en manos de determinados grupos políticos que quizá, sin quizá, la van a utilizar con otros fines, para otras estrategias y para otros servicios.

Lo hecho, hecho está. Yo confío que algún día la ceguera o el sectarismo con que se viene actuando en algunas materias, que son barril o pólvora en barril o barril de pólvora, efectivamente, lleven a legislar con prudencia que aquí se ha dicho, que vamos a legislar con prudencia. Pues creo que el acuerdo que hoy se ha tomado no tiene el más mínimo grado de prudencia.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Zufía.*

Y ahora sí, terminando el turno de explicación de voto, tiene la palabra el señor Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, compañeros, dentro de la brevísima explicación de voto, para ratificarme en mis manifestaciones anteriores e indicar que desconocía alguna circunstancia operativa en su día como consecuencia de la aprobación en la Comisión de Régimen Foral del pasado 2 de febrero del presente año. Yo no sabía que había habido otras votaciones, lo desconocía. Desconocía también la temática, claro. Actualmente no hay un equilibrio en este Parlamento, seamos sinceros, por las circunstancias de todos señaladas, creo que lo dijimos ayer o anteayer, propusimos otras fórmulas, no fueron aceptadas y no tengo nada más que decir en ese aspecto. Cada uno es muy libre de tomar sus decisiones, por supuesto.*

En fin, creo sinceramente que todos los Grupos han actuado con la máxima y mejor buena fe. Incido en lo que he dicho anteriormente: creo que todos queremos llegar al mismo sitio, me refiero al euskera, aunque quizá sea por distintos caminos. Pero, sobre todo, unos quieren llegar ya, entre los cuales me encuentro yo, por eso he apoyado esta resolución; y otros creen que, por las circunstancias que sean, que me parecen muy respetables, querran matizar, estudiar un poco más. O sea que vamos a ver si nos entendemos, ni admito la postura de que esto es la guerra civil de Navarra —y Dios no lo quiera—, pero tampoco admito la postura de los «aprovechateguis». Ya sé que se ha dicho con un énfasis y quizá en un momento, llevamos ya aquí trabajando muchas horas extraordinarias, que además creo que están prohibidas por ahí pero, en fin, nosotros aquí estamos y no me extraña nada que, con el mejor ánimo y entendimiento, pues a veces digamos algunas palabras que quizá no suenen como deben de sonar.

Ahora bien, no admito ni una postura que no sea constructiva porque en el fondo todos han dicho que sí, que esto es la lengua vernácula de Navarra, que es una lengua que aquí se ha vivido siempre, aunque luego existen las zonas socio-lingüísticas, la zona vascoparlante. Creo que esto ha quedado bien claro y el que quiera leer que lea, no basta más que con leer y esto no creo que pueda molestarle a una zona que no sea ni vascoparlante ni que sea socio-lingüística del euskara en Navarra.

Ahora bien, como se ha dicho también alguna otra cosa, yo no pensaba decir lo mío pero yo lo que sí quiero es que quede claro que esto no es oportunismo. También creo que se ha dicho esta palabra, no es oportunismo porque quien en el año 1974, que me tocó a mí defender en las Cortes Españolas el euskara o euskera, en el año 1974, y los que sean curiosos me gustaría que leyesen la prensa de entonces para que viesen cuál era el ambiente en aquel entonces. Y desde entonces a ahora, se diga lo que se diga, en este aspecto se ha prosperado muchísimo, hay mucha más libertad, hay mucho más de todo, en este aspecto, en el aspecto concretamente comparativo con el año 1974, cuando entonces estaba todo lleno de demócratas, muchos de los cuales continúan siendo demócratas pero que entonces mantuvieron la callada por respuesta cuando entonces había muchos que tenían las manos callosas pero de tanto aplaudir pero no precisamente a la defensa de esta moción del euskera, a ver si nos entendemos.

En fin, creo que estamos en una situación en la que Navarra, en un plazo perentorio no demasiado largo, se puede llegar a un final y a un final además satisfactorio para todos, porque yo creo que el único problema que podría haber aquí —como hemos dicho antes— es el problema de la autonomía municipal «También se ha dicho que se respeta la autonomía municipal y yo digo: sí, señores, con una flexibilización hasta cierto punto. Puesto que se ha puesto el ejemplo de Lesaca, si nos imaginamos que en Lesaca hay dos solicitudes para una plaza municipal y de dos una es de Lesaca y otra es de otra zona que, en fin, no queremos hablar peyorativamente pero que no sea de Lesaca, y uno tiene 8,00 y otro 8,01. Y entonces, vamos a ver, Lesaca qué prefiere, seamos sinceros. Preferiría casi en las mismas condiciones, o simétricamente diríamos homologados, preferiría a la persona que sea de allí puesto que le conoce, como pasaría viceversa en otra zona que no sea vasco-

parlante. Señores, seamos sinceros y seamos realistas.

Por eso yo insisto en que la Diputación Foral cuando tenga que estudiar este tema, y en eso sí que estoy de acuerdo, y en eso han coincidido todos los Grupos, que es un tema un poco delicado en cuanto a la regulación, a la valoración específica, esa valoración que habla aquí de este conocimiento oral y escrito, ahí sí que hay que tener un poco de cuidado porque ahí sí que podían surgir problemas de elaboración, teniendo en cuenta siempre la autonomía municipal, teniendo en cuenta siempre que las facultades municipales yo en este tema creo que tienen que ser máximas.

Creo que no llegará, como suele decirse, la sangre al río y se podrá buscar una solución armónica que quede en el dosier para un futuro próximo. De momento si se quiere la postura nuestra no ha sido más que meramente testimonial, no se ha podido sacar adelante este tema, yo lo siento muchísimo pero se puede sacar porque en el ánimo de todos existe esa intencionalidad.

Para terminar, puesto que ya tengo aquí la luz roja, nada más decir lo que he dicho antes, antes he terminado diciendo que hay quien ha dicho que se quiere pero que no se puede. Yo digo que no se puede porque no se quiere según otros, entre los cuales estoy yo, pero desde ya sí que se puede solucionar. Unos quieren, efectivamente, pero ven ahora, por las circunstancias que sean, que no se puede. Pero no han dicho que no se puede siempre sino que no se puede ahora. ¡Ojo!, no tergiversemos los términos. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Antes de levantar la sesión, quiero recomendar a sus señorías que reserven las tardes de los días 15 y 16, dentro de su calendario laboral, porque, si bien la convocatoria del próximo Pleno depende del trabajo de las Comisiones en esta semana, es probable que esas dos tardes nos veamos de nuevo aquí.

Muchas gracias por todo. Buenas noches. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 12 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	25	"
" " " " atrasado.	25	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981